



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**

---

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**2021**

---

**PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL  
DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO  
PARA EL EJERCICIO 2021**

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE TABASCO

---

PRESUPUESTO DE EGRESOS

2021

---



PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE  
EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2021

Villahermosa, Tabasco, 30 de noviembre de 2020

## **DIPUTADO JESÚS DE LA CRUZ OVANDO**

Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima  
Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado  
Presente

Adán Augusto López Hernández, en mi carácter de Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 33 fracción I de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 primer párrafo, 51 fracciones XIV, XV y XVI, y 75 del mismo ordenamiento; 9 fracción III, 14 fracciones I y V de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco*; 13, 26, 35, 37 y 38 de la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios*; y 9 de la *Ley de Planeación del Estado de Tabasco*; me permito presentar al Honorable Congreso la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide el *Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2021*, en atención a la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **1. Política de Gasto del Ejecutivo Estatal**

#### **1.1. Consideraciones a las Finanzas Públicas del Estado**

##### **1.1.1. Entorno Económico**

El año 2020 estuvo marcado por retos sin precedentes en materia económica y de salud pública, en especial debido a la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID19) que, ha afectado a todas las naciones del mundo. Los organismos internacionales califican a esta crisis como la mayor ocurrida en los últimos cien años, con la peor caída en la economía desde la Segunda Guerra Mundial, y con impactos mayúsculos que condicionan proyecciones con alto nivel de incertidumbre.

Si bien, para el tercer trimestre de 2020 algunos rubros, como el empleo, comenzaron una lenta recuperación, pero aún así se encontraban por debajo de los niveles que tenían antes de la pandemia, por lo que se prevé que la recesión económica se mantenga durante el resto del año y gran parte de 2021. Ejemplo de ello es que, aunque algunos países relajaron el confinamiento y regresaron gradualmente a sus actividades productivas, el rebrote del virus SARS-CoV-2 (COVID19) los obligó a determinar un nuevo confinamiento y, por ende, esto provocó el bajo movimiento de los factores productivos en las economías. Es por ello que, las proyecciones de crecimiento para el 2021 están basadas en un esquema de lenta recuperación, con crecimientos desiguales en la mayor parte del mundo y bajo un futuro incierto. Destaca que, pese a que las proyecciones publicadas por los organismos internacionales en el mes de octubre, muestran caídas menos profundas que las estimadas, estas son consideradas mayores a las presentadas antes de la pandemia.

A nivel global el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) consideran que el 2020 tendrá una contracción de la economía del 5.2%<sup>1</sup> y 4.4%,<sup>2</sup> respectivamente, en tanto que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), estima una disminución del Producto Interno Bruto (PIB) per cápita en el 90% de los países.<sup>3</sup> Bajo esta perspectiva, los organismos internacionales estiman que para el 2021 las economías avanzadas y China podrán hacer frente a esta crisis logrando recuperaciones al menos hacia los niveles alcanzados en el año 2019. En tanto que los países emergentes y en desarrollo tendrán escenarios muy diferentes con proyecciones más negativas.

En el contexto nacional, México enfrentó desafíos importantes durante 2020; en el mercado cambiario el precio del dólar se mantuvo en valores superiores a los 20 pesos a partir del mes de marzo y en el mercado de hidrocarburos las tensiones entre los países productores, aunados a la desaceleración en la demanda, situaron a la Mezcla Mexicana en un precio promedio<sup>4</sup> de 12.96 dólares por barril en el mes de abril, con una recuperación gradual para el mes de octubre donde cerró en 35.94 dólares.<sup>5</sup>

En México, la pandemia derivada del virus SARS-CoV2 (COVID19) encontró un sistema de salud debilitado y con grandes rezagos en infraestructura, equipo y personal especializado, que implicó enormes esfuerzos financieros y de planeación, a fin de evitar un escenario similar al de los países europeos, en donde los índices de fallecimientos han sido muy elevados, derivados de diversos factores, como es la carencia de espacios suficientes de atención médica y hospitalaria.

Por ello, la estrategia del gobierno mexicano se basó en el confinamiento por etapas — resguardo domiciliario y distanciamiento social— y en el cierre total de los establecimientos cuyas actividades fueron consideradas no esenciales, a fin de evitar la dispersión y propagación del virus, para aplanar la curva de contagios. Asimismo, se llevó a efecto la reconversión hospitalaria y se dotó a las instituciones del sector salud del equipamiento y el personal especializado necesario para atender a los enfermos. Esto trajo consigo implicaciones económicas que afectaron tanto las economías de las familias y las empresas como a las finanzas públicas, lo cual era inevitable porque la prioridad del Estado siempre ha sido salvaguardar la salud y vida de las personas.

<sup>1</sup> Banco Mundial, “Perspectivas Económicas Mundiales”, 2020. Recuperado de <https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects>

<sup>2</sup> Fondo Monetario Internacional, “Perspectivas de la Economía Mundial, resumen ejecutivo”, octubre de 2020. Recuperado de <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2020/09/30/world-economic-outlook-october-2020>

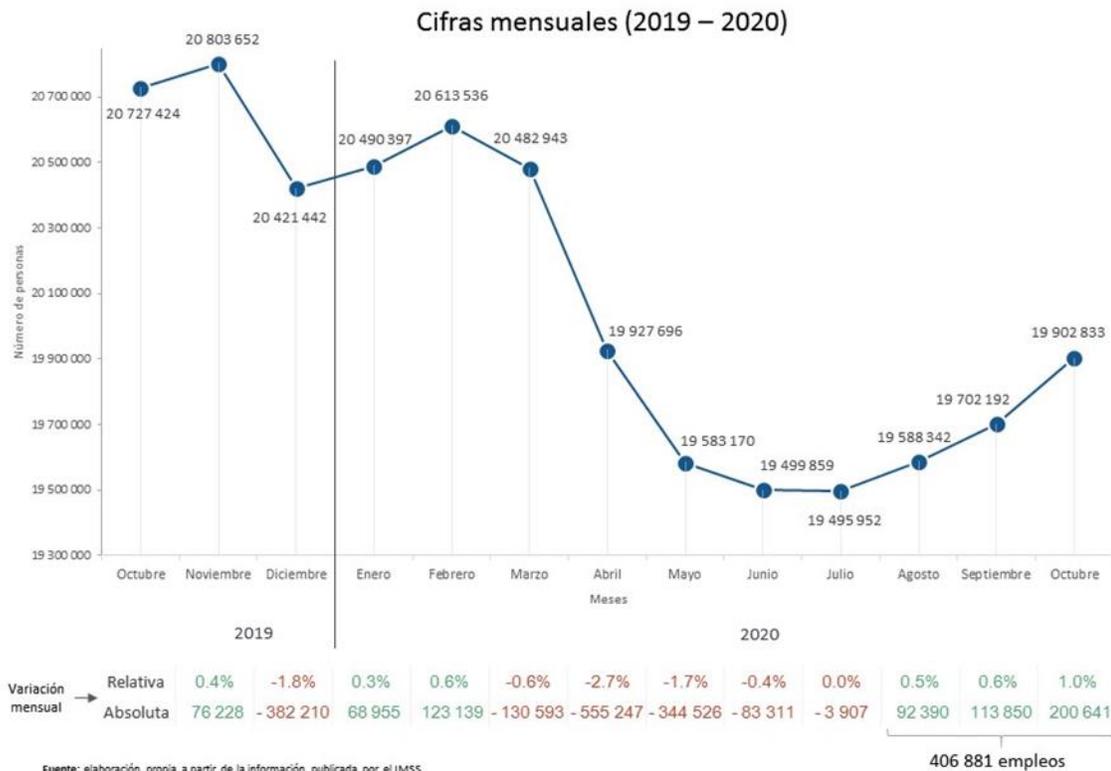
<sup>3</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID-19 para una reactivación con igualdad: nuevas proyecciones”, julio de 2020. Recuperado de [https://www.cepal.org/sites/default/files/presentation/files/final\\_200714\\_version\\_revisada\\_ab-ppt\\_informe\\_covid\\_5\\_15\\_julio.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/presentation/files/final_200714_version_revisada_ab-ppt_informe_covid_5_15_julio.pdf)

<sup>4</sup> *Estadística de “Precios de principales tipos de hidrocarburos”*. Extraído del Sistema de Información de Hidrocarburos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

<sup>5</sup> Centro de Estudios de Finanzas Públicas, “Precio de la Mezcla Mexicana de Exportación de Petróleo”. Recuperado de [https://www.cefp.gob.mx/new/graficas\\_interactivas.php](https://www.cefp.gob.mx/new/graficas_interactivas.php)

A pesar de esta compleja situación, las políticas del gobierno mexicano han logrado mantener finanzas públicas sanas, y se empiezan a notar importantes signos de recuperación en los diversos sectores económicos. De acuerdo con los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), durante los meses de confinamiento de marzo a julio se tuvieron contracciones en los niveles de empleo; sin embargo, para los meses de agosto a octubre se muestra una tendencia a la recuperación, dado que se realiza un regreso paulatino a las actividades productivas mediante la "Nueva Normalidad".

## Generación de empleos formales; nivel nacional



Destaca que, conforme a la información contenida en la nueva edición de la *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo* (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)<sup>6</sup>, para el mes de septiembre se habían incorporado a la Población Económicamente Activa (PEA) 621 mil personas, logrando la recuperación de 0.6 millones de personas al mercado laboral.

Por otra parte, la firma del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) que entró en vigor el 1 de julio de 2020, permitirá un mayor intercambio comercial y el fortalecimiento de sectores productivos haciéndolos más competitivos tanto en sus procesos como a nivel salarial entre los países de la región. El T-MEC puso especial énfasis en el fomento al comercio

<sup>6</sup> INEGI, *Comunicado de prensa núm. 469/20 21 de octubre de 2020 Página 1/2. Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (nueva edición) (ENOE<sup>N</sup>) cifras oportunas de septiembre de 2020.* Recuperado de [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/iooe/iooe2020\\_10.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/iooe/iooe2020_10.pdf)

electrónico y el combate a la corrupción, lo que incidirá en el acceso a los mercados de la región en igualdad de condiciones y aprovechar el intercambio comercial electrónico, que ha tenido un repunte importante dadas las condiciones del confinamiento.

En cuanto al panorama 2021 se estima, tal y como se establece en los *Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021*,<sup>7</sup> lo siguiente: crecimiento puntual del PIB de 4.6%; inflación de 3.0%; tipo de cambio promedio de \$22.1; tasa de interés nominal de 4.0%; plataforma de producción de petróleo en torno a 1,857 millones de barriles diarios, con un precio medio de la Mezcla Mexicana de exportación de 42.1 dólares por barril.

Principales variables del Marco Macroeconómico

	Estimado 2020	Estimado 2021
Producto Interno Bruto (Puntual*)	-8.0	4.6
Inflación Dic / Dic (%)	3.5	3.0
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)		
Fin de periodo	22.3	21.9
Promedio	22.0	22.1
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)		
Nominal fin de periodo	4.0	4.0
Nominal promedio	5.3	4.0
Cuenta Corriente (% del PIB)	-0.6	-2.0
PIB de EEUU (Crecimiento %)	-5.0	3.8
Producción Industrial de EEUU (Crecimiento %)	-8.4	3.4
Petróleo (canasta mexicana)		
Precio promedio (dólares / barril)	34.6	42.1
Plataforma de producción crudo total (mbd)	1,744	1,857

\*/ Corresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas.

El escenario macroeconómico 2022-2026 descrito en el paquete económico 2021 del gobierno federal, considera un crecimiento de la demanda externa de México y la recuperación de las exportaciones petroleras derivadas del aumento en la producción. En la economía interna se contempla un crecimiento del empleo, una mayor disponibilidad de financiamiento y niveles crecientes de inversión, una inflación en niveles del 3.0%, así como la estabilización de las tasas de referencia de México, esperando que en el corto plazo se presente un crecimiento real anual de entre 2.0 y 3.0%.<sup>8</sup>

En el contexto estatal, en los últimos años se han enfrentado grandes retos caracterizados por una economía con un dinamismo insuficiente, lo cual se puede apreciar en el índice de desempleo, bajos niveles de recaudación de recursos estatales, así como la dependencia hacia las transferencias e inversiones federales. Además, como en todo el país, durante el año 2020

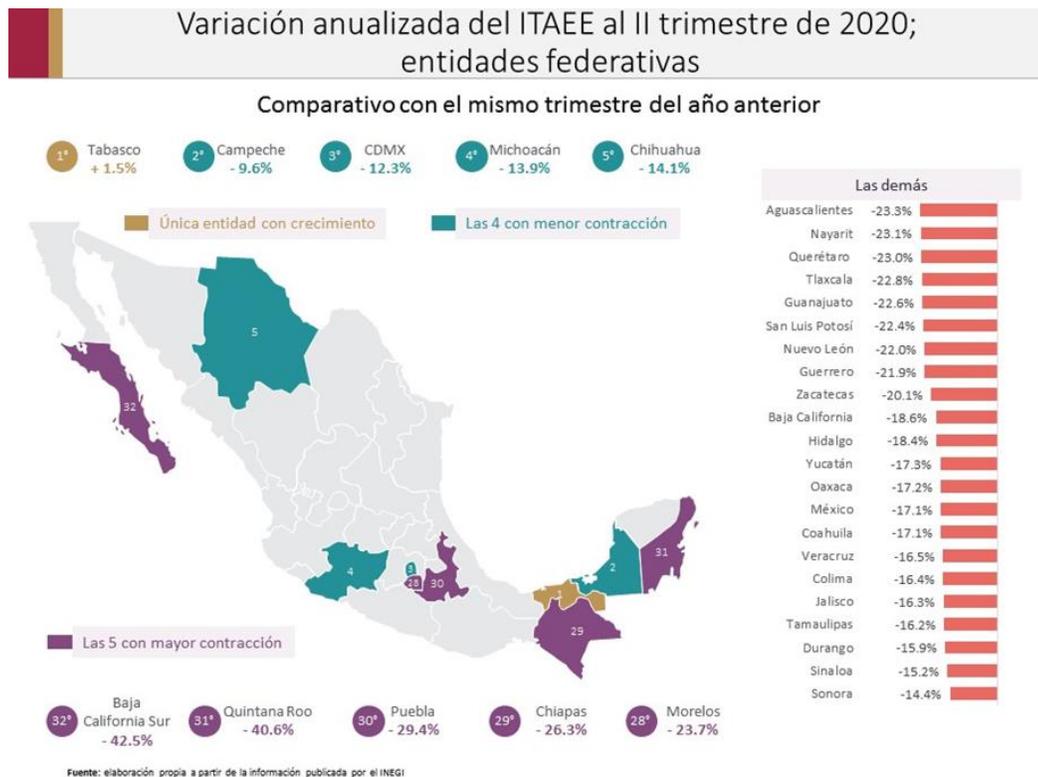
<sup>7</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021*. Recuperado de [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/paquete\\_economico/cgpe/cgpe\\_2021.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf)

<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 68

fue necesario hacer frente a la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID19), destinando recursos a la adquisición de insumos y equipo médico, la reconversión hospitalaria y la instalación de unidades de atención, a fin de garantizar la protección a la salud de las personas.

Asimismo, de forma simultánea durante los meses de septiembre, octubre y noviembre se tuvo que atender la emergencia derivada de condiciones climáticas extraordinarias, que provocaron inundaciones pluviales y fluviales en gran parte del territorio del Estado, lo cual ha requerido la acción gubernamental coordinada para apoyar a la población afectada, mediante la evacuación de las personas que residen en zonas bajas o de riesgo, la instalación de centros de acopio, refugios temporales y albergues, el reforzamiento de los bordos y la infraestructura hidráulica, entre otros.

Es importante destacar que, el confinamiento y la suspensión de actividades no esenciales, permitió la disminución de incidencias de casos de COVID-19, lo que a su vez, hizo posible el regreso gradual, cauto y ordenado a las actividades productivas, lo que generó un impacto positivo en materia de producción y empleo. De suma relevancia es el resultado en el *Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAAE)*<sup>9</sup> respecto al segundo trimestre de 2020, en donde Tabasco fue la única entidad federativa que creció, en tanto que el resto presentaron una contracción en un rango del 9.6 al 42.5%.

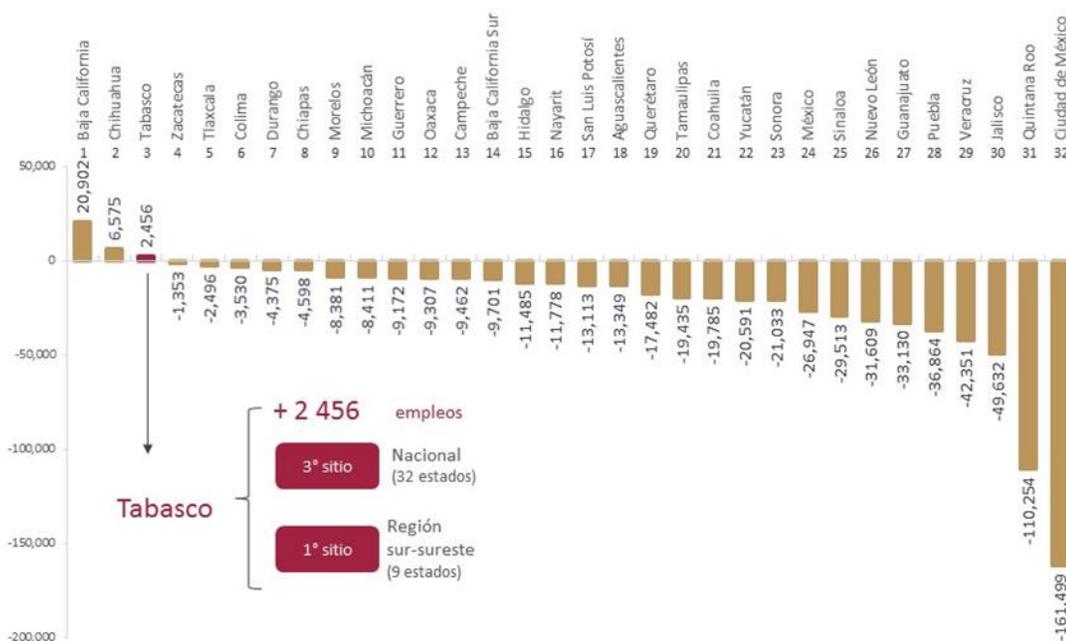


<sup>9</sup> INEGI, recuperado de <https://www.inegi.org.mx/temas/itaae/>

Referente al empleo es importante destacar, que si bien el confinamiento trajo consigo la pérdida de empleos, estos se empezaron a recuperar de manera gradual durante los meses de julio a octubre. Así, Tabasco es una de los tres entidades federativas que han logrado sobreponerse a la pérdida de empleos derivada del confinamiento.

## Variaciones absolutas de empleos formales; entidades federativas

Comparativos entre los cierres de febrero y octubre de 2020



Fuente: elaboración propia a partir de la información publicada por el IMSS

Ahora bien, el confinamiento que inició en marzo tuvo impactos negativos en el empleo formal, provocando una reducción en las plazas en todas las entidades federativas, de tal magnitud que al compararse con el mes de octubre, 29 entidades aún continuaban con déficit. En dicho comparativo destaca que en Tabasco se tiene un saldo positivo de 2,456 puestos de trabajo permanentes y eventuales.

Para el año 2021, se prevé que la entidad empiece a tener un mayor dinamismo interno derivado del desconfinamiento paulatino, el desarrollo de proyectos productivos, así como el impacto positivo de grandes proyectos nacionales como son la refinería de «Dos Bocas» y el «Tren Maya», además del nuevo plan integral contra inundaciones en la región.

Esto se suma al *Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024*<sup>10</sup> que contempla 33 proyectos estratégicos: 11 de infraestructura carretera y comunicaciones; 3 de agua potable y

<sup>10</sup> Gobierno del Estado de Tabasco, *Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024*, pp. 22-23.

saneamiento; 2 en movilidad ciudadana sostenible; 7 en manufacturas; 4 en servicios y turismo; 4 en gestión institucional; y 2 en seguridad pública.

Es por ello que, el *Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco* para el Ejercicio Fiscal 2021, tiene como punto primordial mantener finanzas públicas sanas, apoyar el desarrollo de los proyectos estratégicos que permitan generar un nuevo dinamismo en el Estado y mantener la política nacional de priorizar las acciones sociales que permitan a las personas más vulnerables mejorar sus condiciones de vida.

### **1.1.2. Finanzas públicas 2021**

La presente iniciativa se ha elaborado considerando la provisión de los recursos que corresponden a los tres poderes del Estado, órganos autónomos y las empresas de participación estatal mayoritaria; de conformidad con los principios de equilibrio y austeridad, a través de mecanismos mediante los cuales se garantice que una vez aprobados, sean administrados y ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Esta iniciativa se integra con soporte en los siguientes criterios técnicos y administrativos:

- Equilibrio presupuestal. Se traduce en que todo gasto debe estar respaldado por un ingreso u origen de recursos.
- De manera excepcional se prevé, una reducción de las participaciones federales asignadas en el *Presupuesto de Egresos de la Federación* para el Estado, al igual que se han eliminado algunas acciones y programas que se han atendido con recursos cien por ciento federales.
- La programación y ejecución presupuestaria con énfasis en los resultados, vinculando el Presupuesto basado en Resultados (PbR) con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); a fin de que los entes públicos definan sus metas y objetivos para cumplirlos con oportunidad y eficiencia, lo cual permite que la asignación presupuestal para cada ámbito del desarrollo, esté garantizada y orientada a lograr un impacto en la sociedad.
- Racionalidad y austeridad. Ante los escenarios de la economía global y nacional, es necesario que este gobierno continúe con la implementación de medidas tendientes a la reducción del gasto que permita destinar recursos bajo los principios constitucionales, estableciendo ante todo como prioridad la salud y la educación.
- Disciplina presupuestal. Representa la directriz del gasto que obliga a las Dependencias y Entidades, a ejercer los recursos de los *Programas Presupuestarios* con estricto apego a la normatividad aplicable.
- Continuar con las medidas de ajuste para un gasto eficiente. Se reducen gastos redundantes y cargas administrativas innecesarias.
- En estricto cumplimiento a la reforma y adición a los artículos 107 y 123 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en materia de justicia laboral,

concatenado a la *Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco*, se integran los recursos necesarios para la operación del Centro de Conciliación Laboral y de los juzgados laborales, ambas instancias de reciente creación.

En concordancia con lo expuesto, el *Presupuesto de Egresos* que se somete a la consideración del Honorable Congreso del Estado, por un importe total de **51 mil 98 millones 955 mil 328 pesos**, ha sido elaborado tomando en cuenta las propuestas de los programas y acciones que cada uno de los entes ejecutores ha realizado para lograr el cumplimiento de sus objetivos, metas e indicadores.

Los poderes Legislativo y Judicial, órganos autónomos, dependencias y entidades deberán continuar con el reto de hacer más con menos, es decir, implementar mecanismos que les permitan compactar sus estructuras organizacionales, eficientar sus procesos, generar economías, etcétera. Lo anterior, con la finalidad de generar recursos que les permitan llevar a cabo sus programas en beneficio de la ciudadanía.

Los órganos desconcentrados al ser unidades administrativas que carecen de autonomía, no tienen personalidad jurídica ni patrimonio propio, y sus facultades son específicas para resolver sobre la materia en el ámbito territorial para el que fueron creados; sus recursos se encuentran programados dentro del presupuesto total de la secretaría a la que están sectorizados, siendo casos específicos el Servicio Estatal de Empleo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, dependientes de la Secretaría de Gobierno; además de la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR) sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca. Lo anterior, en congruencia con el artículo 17 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* concatenado al artículo 4 de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco*.

La estimación de las transferencias a los municipios para su ejercicio, están proyectadas en función de la fórmula aplicada al Fondo General de Participaciones en congruencia con la *Ley de Coordinación Fiscal*; además, de lo correspondiente a través del *Fondo de Productores de Hidrocarburos para Zonas Terrestres y Marítimas de Municipios*, los *Fondos III (FAIS) y IV (FORTAMUN)* del Ramo 33, las aportaciones estatales derivadas de la descentralización de los servicios públicos a municipios, y los incentivos y contribuciones estatales.

Asimismo, atendiendo los criterios de la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios* y la *Ley de Atención, Apoyo y Protección a Víctimas u Ofendidos en el Estado de Tabasco*, se han previsto en esta propuesta de presupuesto, los montos correspondientes de las aportaciones a los fideicomisos: *Fondo de Contingencia para el Estado de Tabasco*, y el *Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de Atención a Víctimas en el Estado de Tabasco*, constituidos para tal efecto en concordancia con lo establecido en cada una de las leyes antes referidas.

Es importante mencionar que el ejercicio de los recursos que se somete a la aprobación de este Honorable Congreso, se hará con total disciplina, en apego a los lineamientos que para cada uno de los fondos se encuentran determinados a través de un sistema moderno e integral de planeación, programación, presupuestación, ejecución y control del gasto

gubernamental, con mayor transparencia y rendición de cuentas del gasto del Poder Ejecutivo, y de conformidad con la normatividad aplicable a la materia.

### **1.2. Visión del Gasto 2021**

El monto del gasto propuesto permitirá atender las necesidades del Estado y cumplir con el objetivo de mantener los criterios de disciplina y austeridad presupuestaria, con la finalidad de conservar la fortaleza de las finanzas públicas. En este sentido, el paquete económico que se presenta es congruente con las demandas de la población tabasqueña y con base en los ingresos presupuestarios previstos para 2021.

De conformidad con lo establecido en los artículos 5 de la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, y 13 de la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios*, se presentan:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, y que abarcan un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión; y
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores, el cual como mínimo debe actualizarse cada tres años.

Los anteriores segmentos están conformados de acuerdo a los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **1.2.1. Objetivos Anuales**

El año 2021 será de importantes retos económicos, por lo que es imprescindible administrar los recursos disponibles con disciplina y optimizar los recursos humanos, materiales y financieros. La presentación de este proyecto de presupuesto refleja el esfuerzo de esta administración por abarcar más acciones, reorientando el gasto de manera eficiente para lograr presupuestos sostenibles en el largo plazo.

La asignación presupuestal de esta iniciativa, se ha elaborado siguiendo la política transversal de igualdad, que permitirá a los entes ejecutores del gasto establecer acciones a favor del empoderamiento de las mujeres, la atención a niñas, niños y adolescentes, la prevención social del delito y la atención a los *Objetivos del Desarrollo Sostenible*. En este sentido, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, se incorporan en este presupuesto, las mejoras a los anexos transversales a través de la asignación de recursos a programas presupuestales con

perspectiva de niñez y adolescencia como lo requiere el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).

Ante el escenario crítico derivado de la pandemia derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19), los recursos destinados al sector salud son insuficientes, sin embargo, se está dando continuidad al fortalecimiento del sistema de salud que permita garantizar la atención médica a través del reforzamiento de la infraestructura hospitalaria, y la dotación de medicamentos.

Asimismo, los recursos serán destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los sectores; primordialmente la seguridad, la educación, la atención a grupos vulnerables, el desarrollo de los jóvenes, la mitigación de los efectos del cambio climático y el orden y la paz pública, garantizando el riguroso cumplimiento de la ley, y en estricto apego a los derechos humanos.

El compromiso reiterado de la actual administración, es adoptar el principio ético asentado en el *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, en el entendido de que no puede haber paz sin justicia, de que es prioritario reforzar la observancia del Estado de derecho y garantizar la seguridad pública, en aras de recuperar una sana convivencia social que permita el pleno ejercicio de las libertades y el respeto a los derechos humanos.

Por otra parte, para dar buenos resultados, el ejercicio gubernamental debe perseguir en todo momento, la mayor eficiencia y rentabilidad social de sus acciones, así como un estricto apego a la ley. Para ello, es necesario fortalecer a los entes fiscalizadores para vigilar el uso y destino de los recursos, y que, cuando sea necesario, se apliquen las sanciones correspondientes.

### **1.2.2. Estrategias y Metas**

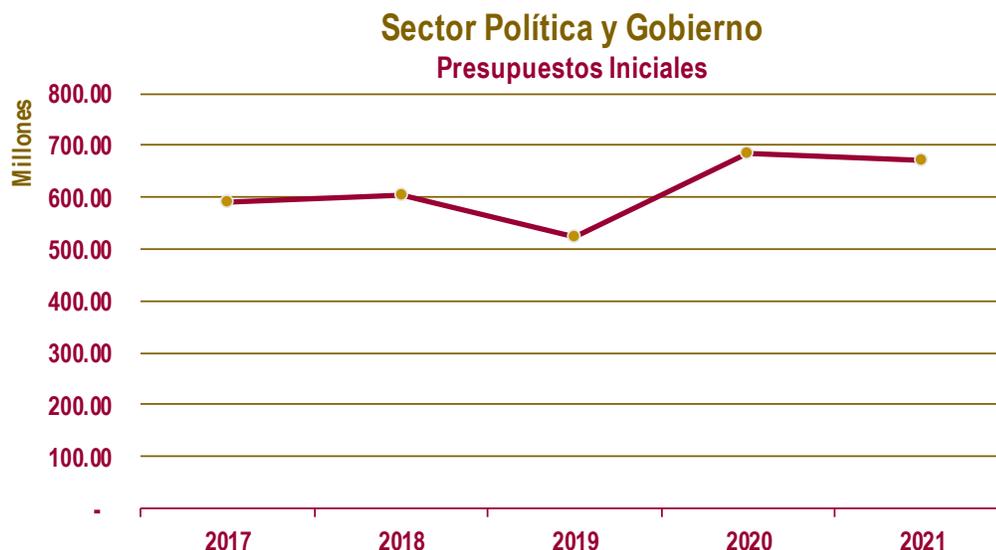
El presupuesto de gasto que se presenta, consolidará el crecimiento de las condiciones de bienestar de los tabasqueños y representará el impulso necesario para fortalecer y sostener los programas sectoriales que favorezcan a la población, por esta razón, se presentan las estrategias y metas de mayor trascendencia en cada uno de los sectores:

#### **Política y Gobierno**

A casi dos años del inicio de esta administración, el objetivo primordial en este sector sigue siendo promover e impulsar una cultura política incluyente y humana, que garantice la gobernabilidad democrática del Estado de Tabasco, brindando certeza y seguridad jurídica, en apego al Estado de derecho, abarcando a todos los sectores y actores de la sociedad en un marco de respeto, legalidad, transparencia, equidad y participación, favoreciendo el desarrollo armónico del Estado.

Al inicio de esta administración y como resultado de la exedición de una nueva *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco*, se reorientó el gasto de aquellas áreas que fueron transferidas o reubicadas, adicionalmente, se agregó a este sector el órgano desconcentrado Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, mismo que fue puesto en marcha a finales de 2019.

Para el Ejercicio 2021, se proponen destinar a este sector **677 millones 811 mil 496 pesos** para la operación de la Secretaría de Gobierno, incluyendo sus tres órganos desconcentrados: Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, Servicio Estatal de Empleo y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, además de los organismos públicos descentralizados: Instituto Estatal de las Mujeres y Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.



Fuente: Elaboración propia a partir de la publicación de los Decretos de Presupuesto

Es fundamental trascender como un gobierno con ética, abierto al diálogo, pero firme en la aplicación de las leyes y en el cumplimiento de lo establecido en la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco*; orientado hacia los principios básicos de cultura de paz, igualdad de género y oportunidades, con el fin de lograr la garantía universal y constitucional de los derechos humanos y el desarrollo integral de la comunidad; respetando la diversidad de visiones, pensamientos y formas de vida; impulsando la participación social directa y colectiva y regenerando el entorno sociocultural.

Teniendo como marco de referencia y punto de partida el amplio conocimiento de la situación actual que guarda la gobernabilidad en nuestro Estado, el reconocimiento de los problemas y retos que aún prevalecen, y de asumir con responsabilidad la toma de decisiones necesarias para superarlos.

Este proyecto de presupuesto contiene los recursos destinados a la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Laboral para la creación de los centros de conciliación locales, especializados e imparciales; con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión; así como, para la creación de tribunales laborales a cargo del Poder Judicial del Estado de Tabasco para la resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones.

A través del Instituto Estatal de las Mujeres, se busca resolver las necesidades de las mujeres derivadas de las desigualdades de género y promover la creación de condiciones para la igualdad de género; fortalecer acciones estratégicas "con miras a asegurar que los recursos

se utilicen en beneficio de las mujeres; tengan un impacto en la desigualdad y ayuden a acortar las brechas de género”.<sup>11</sup>

De igual forma, estos recursos permitirán seguir fortaleciendo la operatividad de la estación migratoria en Villahermosa, la cual cuenta con infraestructura para atender a 800 migrantes, cumpliendo con los protocolos sanitarios y de derechos humanos. Además de garantizar la atención puntual en las distintas áreas administrativas, como son entre otras:

- Dirección General del Registro Civil y Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante la implementación de programas y métodos que contribuyan a la actualización de la base de datos de actos registrales y descentralización de servicios para lograr la eficacia y eficiencia en los servicios que se brindan a la población.
- Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, buscando conciliaciones prontas y efectivas en conflictos laborales, para evitar llegar a las demandas, cuidando responsablemente la integridad moral y económica de los actores que intervienen.
- Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado, resolviendo los conflictos laborales, mediante la conciliación y mediación, así como procesos jurídicos, entre servidores públicos del estado, municipios y organismos públicos descentralizados, al igual que problemas intersindicales pertenecientes al Estado.

### **Seguridad Pública y Protección Ciudadana**

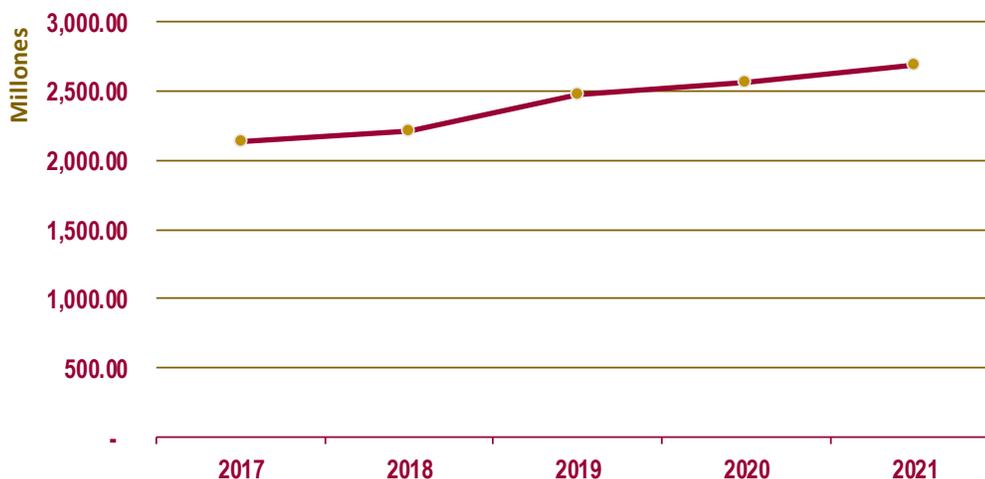
La seguridad pública forma parte esencial del bienestar de una sociedad y de un Estado de derecho, generando las condiciones que permiten al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados están exentos de todo peligro, daño o riesgo;<sup>12</sup> por ello, la seguridad y la justicia han pasado a ser objeto de análisis y crítica constante, lo cual es lógico si recordamos que la seguridad pública es una de las exigencias más sentidas de la ciudadanía y necesita ser atendida de manera eficiente y oportuna por el Gobierno.

En este sentido, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana implementa programas estratégicos que están directamente relacionados con proveer a la ciudadanía de la seguridad que tanto se requiere y se demanda; para lograrlo, la presente administración ha mantenido su firme compromiso de destinar en lo posible, la mayor cantidad de recursos para este sector, por ello, para el Ejercicio Fiscal 2021 se propone un presupuesto inicial de **2 mil 693 millones 3 mil 455 pesos**.

<sup>11</sup> CEPAL, *Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe Mapas de ruta para el desarrollo*, CEPAL y Cooperación Española, 2015, p. 61. Recuperado de [https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/planes\\_de\\_igualdad\\_de\\_genero\\_en\\_america\\_latina\\_y\\_el\\_caribe.\\_mapas\\_de\\_ruta\\_para\\_el\\_desarrollo.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/planes_de_igualdad_de_genero_en_america_latina_y_el_caribe._mapas_de_ruta_para_el_desarrollo.pdf)

<sup>12</sup> José Omar Ávila Ortiz, “Seguridad pública como derecho humano para los gobernados”, *en Hechos y Derechos*, número 49, enero-febrero de 2019. Recuperado de <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/13121/14604>

### Sector Seguridad y Protección Ciudadana Presupuestos Iniciales



Fuente: Elaboración propia a partir de la publicación de los Decretos de Presupuesto

Dentro de los principales proyectos que ejecutará la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para el Ejercicio Fiscal 2021, se encuentran los siguientes:

- Profesionalización de los cuerpos policiales, su óptimo equipamiento y la aplicación de tecnologías en coordinación con los tres niveles de gobierno.
- Creación y optimización de infraestructura policial.
- Funcionamiento de las unidades de medidas cautelares.
- Incremento de la cobertura policial.
- Acciones de inteligencia estratégica y de investigación mediante la especialización del cuerpo de seguridad.
- Preservación del orden público, la prevención delictiva y las funciones de vigilancia.

#### **Desarrollo Energético, Bienestar Social, Sustentabilidad y Cambio Climático**

Los recursos orientados a este sector están encaminados a la atención de las acciones programadas por la Secretaría para el Desarrollo Energético, y la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático; además, de los organismos públicos descentralizados: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Tabasco, así como el órgano desconcentrado Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza "YUMKÁ".

El sector energético representa un papel fundamental no solo para Tabasco, sino para todo el país en general, evidenciando la importancia de establecer políticas públicas que permitan atender las necesidades de la industria petrolera y fomentar su desarrollo. Tabasco retoma un papel preponderante como parte de la estrategia nacional para aumentar la producción de hidrocarburos e ir reduciendo la dependencia en las importaciones de éstos.

En esa tesitura, la Secretaría para el Desarrollo Energético busca "establecer un cambio de paradigma dentro del sector energético a nivel estatal, por medio de una armonización entre las actividades de la industria energética y las comunidades donde se llevan a cabo, así como

fomentar una transición enfocada en el uso y aprovechamiento de energías renovables, promoviendo el desarrollo de las empresas y el capital humano tabasqueño en la materia”.<sup>13</sup>

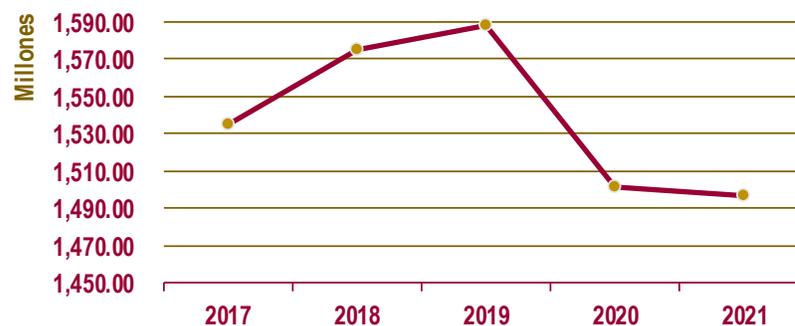
Por otro lado, las políticas públicas y la orientación del gasto gubernamental, para reducir rezagos y elevar el bienestar de la población en situación de desventaja, en el corto y mediano plazo, incorporan otras variables determinantes en la ecuación del desarrollo estatal.

La estrategia estatal de concurrencia financiera de recursos del *Fondo de Infraestructura Social para las Entidades* (FISE), con las asignaciones de los gobiernos locales vía *Fondo para la Infraestructura Social Municipal* (FISM), en 2021, permitirá dar continuidad a una sinergia de colaboración que suma capacidades y multiplica los logros de las obras y servicios públicos, en beneficio de grupos de población en situación de precariedad. Se trata de atender obras como agua potable, drenaje y saneamiento; pavimentación de calles, guarniciones y banquetas; electrificación; rehabilitación de carreteras y caminos; espacios educativos; entrega de estufas ecológicas; y construcción y mejoramiento de vivienda con cuartos dormitorio.

Bajo esta perspectiva, se requiere generar mayor valor público con los recursos financieros autorizados, incorporando innovaciones tecnológicas, ampliando gestiones y tejiendo alianzas con organizaciones empresariales, fundaciones y agencias de desarrollo, y la promoción de una mayor corresponsabilidad y participación ciudadana. Sobre todo, considerando el *impasse* económico generado en el país por la pandemia y sus efectos en las carencias asociadas a la pobreza.

Para la atención de las acciones programadas por este sector, se han considerado inicialmente **1,496 millones 408 mil 392 pesos** para el Ejercicio Fiscal 2021.

**Sector Desarrollo Energético; Bienestar Social,  
Sustentabilidad y Cambio Climático**  
Presupuestos Iniciales



Fuente: Elaboración propia a partir de la publicación de los Decretos de Presupuesto

<sup>13</sup> Gobierno del Estado de Tabasco. Recuperado de <https://tabasco.gob.mx/mision-vision-y-objetivos-1>

Es importante destacar que durante los años 2017 al 2019 fueron inicialmente programados recursos federales a través de los programas: *Infraestructura del Ramo 15*, *Programa de Empleo Temporal (PET)* del Ramo 20 y el *Programa de Infraestructura Indígena PROII*, con un monto estimado de 136 millones 307 mil 256 pesos hasta 2019. Sin embargo, para los ejercicios 2020 y 2021, estos ya no forman parte del presupuesto con el que pueda contar este sector.

Dentro de las líneas de acción que se encuentran programadas se considera también la lucha contra la contaminación y el cambio climático; en 2021 se habrá de dar continuidad con las capacidades institucionales y un trabajo transversal, a la implementación de la "Estrategia de la 4 R's" (Reducir, Reutilizar, Reciclar y Recuperar), que se vincula a las reformas a la *Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco* y la *Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco*, con el fin de regular el uso de bolsas de plástico y popotes, entre otras medidas, para frenar los daños ambientales que provocan.

Con la Estrategia Estatal para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (EEREDD+), Tabasco contribuye al cumplimiento de uno de los principales retos ambientales de México, avanzar hacia la deforestación cero, sobre todo considerando los datos del *Global Forest Watch*, que indican que México perdió 262 mil hectáreas de bosques y selvas en 2018.

Esta estrategia, aplicada en otras naciones, ha sido una vía correcta para la reducción de emisiones de carbono causadas por la deforestación y la degradación de los bosques. Paralelamente, se habrá de avanzar en el *Programa de Verificación del Cumplimiento de la Regulación del Uso de Bolsas de Plástico, Popotes y Unicel*, con base en el *Reglamento de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado*, medidas que contribuyen al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 12: *Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles*.

De igual manera, se fortalecerán las acciones del *Programa Restauración Arbórea de Áreas Prioritarias*, que tiene como meta sexenal la siembra de 300 mil árboles de diferentes especies, acciones complementarias a las que realiza la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.

Desde esta óptica, la superación de la pobreza y el deterioro ambiental son dos problemas que deben ser atendidos integralmente, para revertir sus tendencias, por lo que se trabajará arduamente en el fortalecimiento de las acciones para la protección ambiental, el manejo sustentable y la restauración de los ecosistemas y su biodiversidad, con el fin de transitar hacia un crecimiento y bienestar de los tabasqueños, desde un enfoque de sustentabilidad.

En el área natural protegida y clasificada como reserva ecológica, para la investigación e interpretación de los ecosistemas naturales que la constituyen y la recreación y esparcimiento de sus visitantes, el YUMKÁ tiene la responsabilidad de proteger el patrimonio de la flora y la fauna del Estado a través de la educación ambiental, investigación y conservación, promoviendo la preservación de sus ecosistemas en el ámbito de su competencia y propiciar en ellos la cultura del cuidado de los recursos naturales.

Por su parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, promueve la asistencia social y proporciona servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, apoya en la formación y subsistencia a personas con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma, además de gestionar las políticas públicas aplicables en materia de asistencia social, a favor de personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad; de tal suerte, la asistencia social es y seguirá siendo un deber inexcusable del Estado, incluso, por encima de cualquier corriente política y económica.

### **Educación, Ciencia, Tecnología, Juventud y Deporte**

La educación representa el punto de partida insustituible para el progreso de los pueblos y con ello, alcanzar mejores niveles de vida. Resulta indispensable impulsar el desarrollo de las competencias fundamentales que la niñez y la juventud de hoy reclaman, para participar con garantías de éxito, en este mundo de saberes globalizados, tarea que no es solo responsabilidad del docente, sino el compromiso de todos los actores involucrados en dicho proceso formativo.

Resulta indispensable que la educación favorezca el desarrollo integral de las personas, asegure la equidad de los servicios educativos y garantice una eficiente atención de las demandas sociales; por eso, es necesario contar con un sistema educativo que, además de procurar igualdad de oportunidades y una formación de calidad, también impulse la cultura científica y tecnológica.

Considerando la reforma al artículo tercero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, por la cual la educación inicial pasó a formar parte de la educación básica, se analiza el indicador de cobertura con relación a la población 0 a 23 años de edad, cuyos resultados indican un crecimiento de 3.3 puntos porcentuales en la atención a la demanda educativa desde inicial hasta superior, pasando de 66% en el ciclo escolar 2009-2010 a 69.3% en el período escolar 2019-2020.

<b>Tabasco: Comparativo de Cobertura de Atención a la Demanda desde Educación Inicial hasta Superior</b>						
<b>Nivel y Rango de Edad</b>	<b>Ciclo Escolar 2009-2010</b>			<b>Ciclo Escolar 2019-2020</b>		
	<b>Matrícula</b>	<b>Población</b>	<b>%</b>	<b>Matrícula</b>	<b>Población</b>	<b>%</b>
<b>Inicial 0-2</b>	8 027	137 179	5.9	7 108	138 128	5.1
<b>Preescolar 3-5</b>	113 108	137 818	82.1	120 516	141 502	85.2
<b>Primaria 6-11</b>	298 347	272 491	109.5	288 847	279 926	103.2
<b>Secundaria 12-14</b>	127 803	136 176	93.9	134 995	136 629	98.8
<b>Media Superior 15-17</b>	98 341	135 825	72.4	114 440	133 673	85.6
<b>Superior 18-23</b>	63 852	256 146	24.9	89 198	260 392	34.3
<b>Total (0-23)</b>	<b>709 478</b>	<b>1 075 635</b>	<b>66.0</b>	<b>755 104</b>	<b>1 090 250</b>	<b>69.3</b>

F.I. Estadística Básica del Sistema Educativo Estatal a Inicio de cada Ciclo Escolar. Censos de Población y Vivienda publicados por el INEGI y Proyección de Población del CONAPO.

Si bien, para todos los niveles se registró un incremento en la cobertura, la representatividad de los tipos educativos básico, medio y superior, se ha modificado en razón de la evolución poblacional. Así, en el ciclo escolar 2009-2010, de cada 100 alumnos, 77 cursaban algún nivel de educación básica, 14 seguían estudios de media superior y 9 estaban matriculados en alguna institución de educación superior, cifras que para el ciclo escolar 2019-2020 se ubican en 73, 15 y 12 respectivamente.

En Tabasco, la participación de la juventud, la cultura física y el deporte son fundamentales para hacer efectivas las aspiraciones de realización individual y colectiva. Es preciso, desplegar estrategias que respalden la formación educativa de los jóvenes, promuevan una vida saludable, fomenten el empleo, amplíen las oportunidades de crecimiento, fortalezcan los valores y generen espacios de recreación y convivencia.

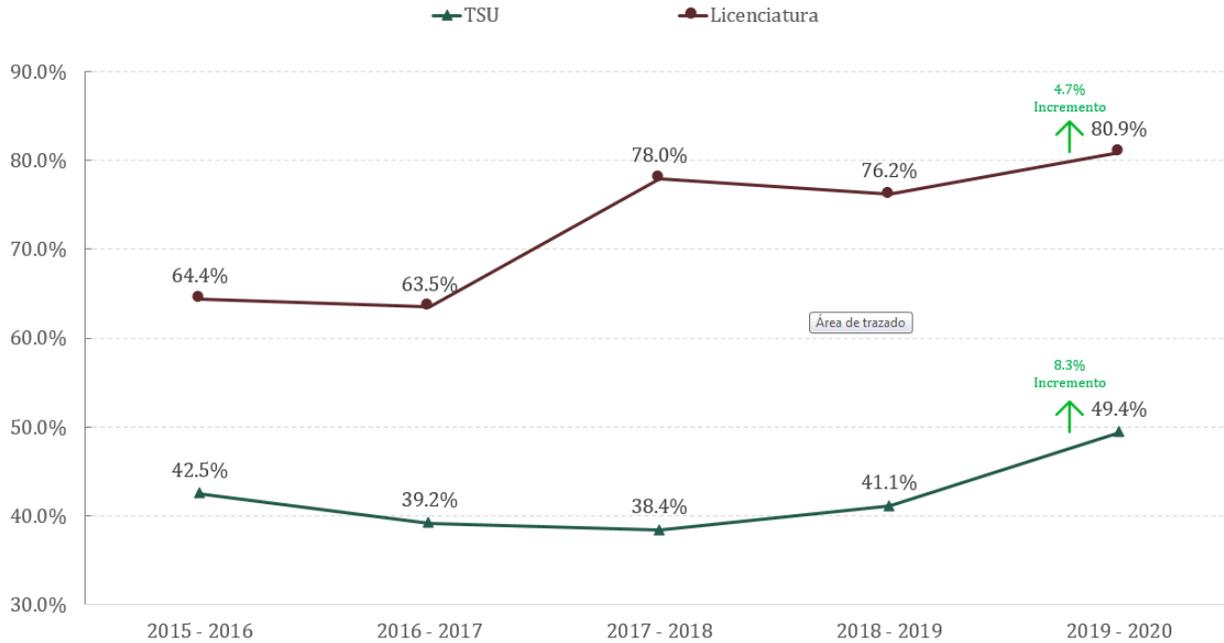
Por ello, es importante impulsar en el marco del Sistema Estatal del Deporte, el desarrollo de la cultura física en la entidad, lo que permitirá elevar la calidad de vida, así como fomentar el pleno desarrollo integral del individuo y promover el uso sano del tiempo libre; así como establecer las políticas necesarias que permitan a la juventud su expresión y desarrollo integral, a través de las siguientes líneas de acción:

- Fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes para que sean protagonistas del desarrollo de Tabasco.
- Creación de condiciones de equidad para los jóvenes.
- Impulso a programas para la salud integral de los jóvenes.
- Promoción de la práctica de las disciplinas deportivas, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Por lo que respecta a la educación tecnológica, esta se imparte tanto a nivel medio superior como superior y con ella se busca dotar a los estudiantes de habilidades, competencias y capacidades técnicas y tecnológicas propias de algún oficio o profesión. Bajo ese contexto, la Universidad Tecnológica de Tabasco se rige con un modelo de educación superior tecnológica de calidad y como factor de transformación del entorno social.

Entre las principales metas de esta institución, está el reforzar su modelo educativo por competencias con un mayor número de programas educativos pertinentes a las necesidades, demandas y retos de Tabasco. Hoy en día, se cuenta con una oferta educativa intercultural, de calidad, innovadora, pertinente, flexible y diversificada, que lleva a la disminución de las brechas de cobertura entre grupos sociales, género, población indígena y afrodescendiente; apoyados en el establecimiento de una política con visión de Estado. Cualificaciones que se evidencian al ocupar esta universidad uno de los primeros lugares entre las instituciones de educación superior del Estado con mayores procesos certificados y acreditados por su excelencia (programas educativos acreditados, procesos de gestión, certificaciones, etcétera).

**Comportamiento histórico de la tasa de eficiencia terminal por nivel educativo (2015 – 2020)**

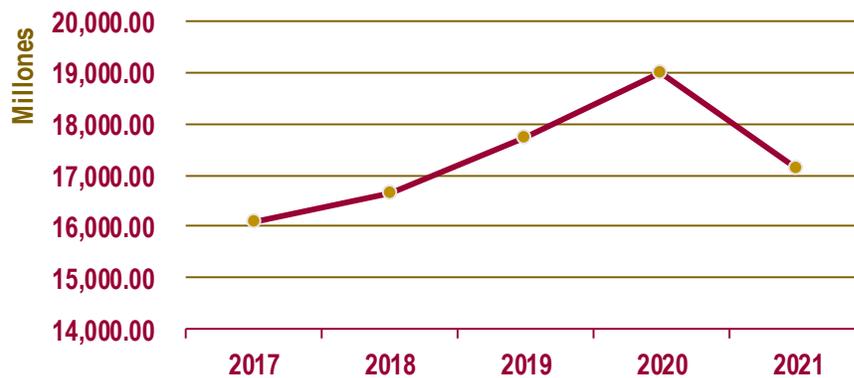


**Fuente: Sistema Institucional de Información y Estadística de la UTTAB (2020)**

A efecto de fortalecer la demanda de educación superior, a través de las universidades tecnológicas, politécnicas y los institutos tecnológicos, se continuará con el incremento de cobertura para todos los tabasqueños que buscan diversas opciones acordes a sus aspiraciones profesionales que les permitan desarrollarse en sus regiones.

Para la atención de las líneas estratégicas de acción en este sector, se propone para el Ejercicio Fiscal 2021, un monto inicial de **17 mil 122 millones 447 mil 916 pesos**.

**Sector Educación, Ciencia, Tecnología,  
Juventud y Deporte  
Presupuestos Iniciales**



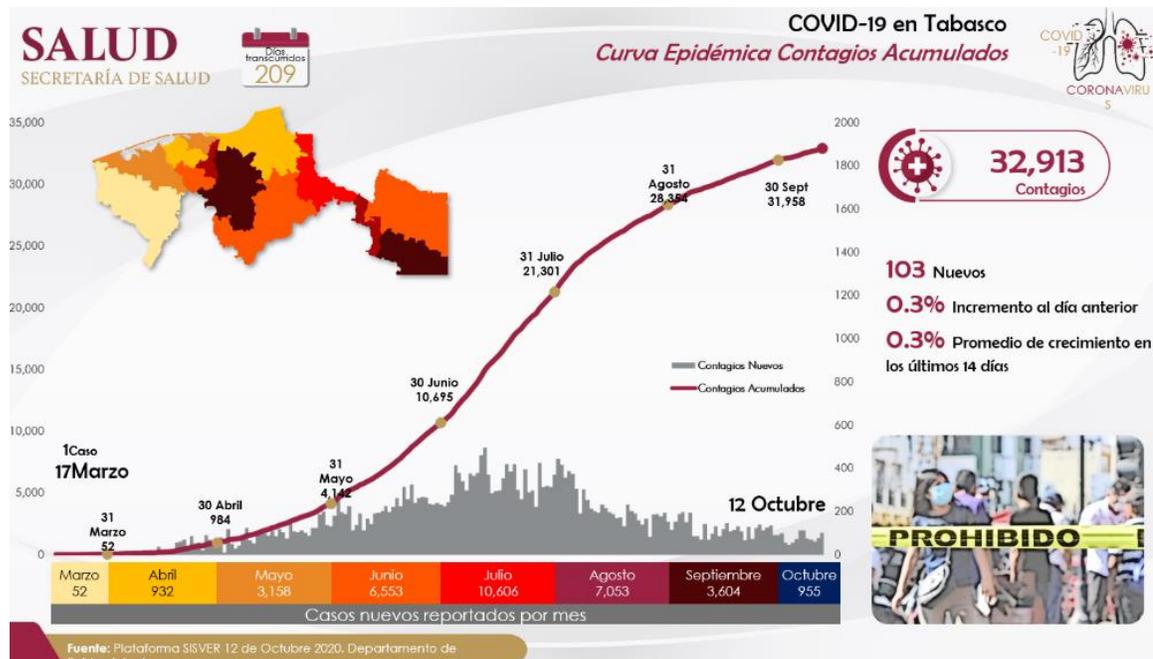
**Fuente: Elaboración propia a partir de la publicación de los Decretos de Presupuesto**

La aparente disminución de recursos destinados a este sector, obedece a que en el *Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación*, los recursos federales destinados a Tabasco se han visto afectados; entre otros, se encuentra el Ramo 11 con los *Programas: Escuelas de Tiempo Completo y Fortalecimiento a la Excelencia Educativa* y el Ramo 33 a través del *Fondo de Aportación para la Nómina Educativa (FONE)*, los cuales muestran una tendencia a la baja, sin embargo, sabemos del compromiso del Gobierno federal para la atención de este sector, por lo que, estos recursos seguramente serán resarcidos en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2021, mismos que en comparación con 2020, nominalmente significan un poco más de 1,400 millones de pesos.

### Salud, Seguridad y Asistencia Social

La pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) ha puesto a Tabasco el enorme reto de frenar las persistentes desigualdades en este sector. La pandemia abrumó los sistemas de atención médica y llevó a tomar medidas inmediatas para garantizar la atención médica oportuna, demandando una infraestructura de salud pública más sólida y resiliente que en situaciones ordinarias.

Con la tendencia creciente de la curva epidémica de contagios acumulada al 12 de octubre del presente año, en la cual se observan 32 mil 913 personas infectadas, se prevé que el virus siga causando estragos en los primeros meses del año 2021, aunado a esto, se espera que se dé un rebrote epidemiológico que ejercerá presión en los servicios de salud.



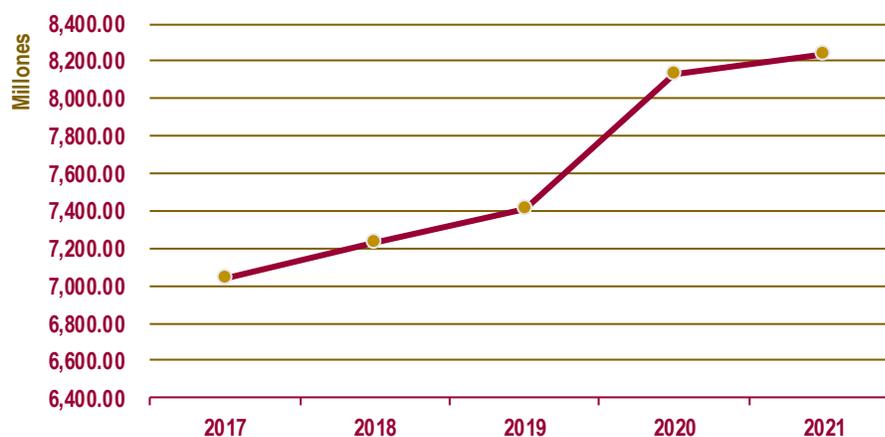
No obstante, que a partir de la presencia del virus SARS-CoV-2 (COVID19) en el Estado, el gasto y la cobertura en materia de salud se incrementaron considerablemente, los recursos resultan insuficientes para poder resarcir la precaria capacidad instalada recibida por esta administración como resultado de la mala gobernanza del gasto público en las administraciones pasadas. Los recursos dejaron de asignarse a áreas prioritarias,

amenazando de esta forma la salvaguarda y el goce efectivo de los derechos de las personas en materia de salud.

El Estado se encuentra obligado a garantizar el derecho de protección a la salud, por lo que esta administración asume el compromiso y para lograrlo se han destinado **8 mil 235 millones 759 mil 383 pesos**, lo que significan **recursos adicionales en 11.29% más que en 2019**, para reforzar las siguientes estrategias y líneas de acción:

- Garantizar el acceso de la población sin seguridad social, a la atención médica especializada en los cinco hospitales regionales de alta especialidad, fortaleciendo además la red hospitalaria en los 17 municipios del Estado con atención médica especializada de segundo nivel, y la atención primaria a la salud enfocada principalmente a la prevención mediante la prestación de los servicios en los centros de salud existentes.
- Mejorar el proceso de adquisición y abasto de medicamentos e insumos médicos, de laboratorio clínico y para el profesional de enfermería, que permita asegurar el surtimiento de las recetas a los pacientes auxiliares de diagnóstico.
- Garantizar la operación del programa de acción *Enfermedades Transmitidas Por Vector*, como son el dengue, chikungunya y zika.
- Impulsar acciones de fomento y vigilancia sanitaria, a través de la difusión y capacitación sobre el manejo higiénico de alimentos y verificación de bienes, servicios e insumos para la salud.

### Sector Salud, Seguridad y Asistencia Social Presupuestos Iniciales



Fuente: Elaboración propia a partir de la publicación de los Decretos de Presupuesto

### Desarrollo Cultural

La cultura es un derecho humano fundamental consagrado en el artículo cuarto de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, donde se establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. En Tabasco, la política cultural

tiene una perspectiva de largo plazo, que busca contribuir desde todos los sectores a la tan anhelada transformación social. Se trata de irradiar cultura para todos y con todos, a través de modalidades que generen procesos participativos y favorezcan a grupos vulnerables y sectores minoritarios de la sociedad.

La misión consiste en promover la cultura, en especial la cultura popular, las artes, la literatura y el patrimonio histórico, a través del diseño y aplicación de políticas y programas participativos e incluyentes. En otras palabras, alcanzar el bienestar, fortalecer las libertades y enriquecer la vida sólo es posible mediante expresiones y prácticas culturales como la música, la danza, la pintura, la escultura, la literatura, el teatro y las artes visuales, además de la valoración del patrimonio histórico, los bienes culturales intangibles y las capacidades creativas de las personas.

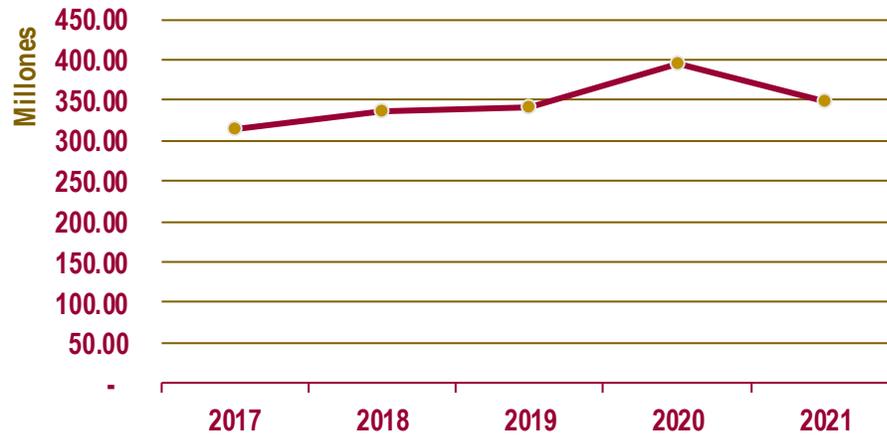
Cabe puntualizar, que los propósitos que dan pie al diseño e implementación de políticas públicas en el sector cultural de Tabasco, también se inscriben en la lógica de los compromisos contraídos por México para el cumplimiento de los *Objetivos de Desarrollo Sostenible* de la Agenda 2030, particularmente en los siguientes:

- a) *Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.* Meta 4.7. De aquí a 2030, garantizar que todos los estudiantes adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, en particular mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios.
- b) *Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.* Meta 8.9. De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.
- c) *Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.* Meta 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

La asignación de recursos a este sector es indispensable para lograr que la cultura impulse el desarrollo equilibrado de la sociedad. Todo apoyo brindado busca cumplir la aspiración de que la diversidad cultural de Tabasco, su amplio patrimonio arqueológico e histórico y su antiquísima tradición literaria y artística, sean reconocidos a nivel nacional e internacional como factores invaluable del desarrollo humano, social y económico.

Derivado de lo anterior, para el Ejercicio 2021, se han previsto recursos para este sector por el orden de **349 millones 502 mil 659 pesos**, los cuales serán ejercidos por la Secretaría de Cultura, el Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco y el Museo Interactivo Papagayo.

### Sector Desarrollo Cultural Presupuestos Iniciales



Fuente: Elaboración propia a partir de la publicación de los Decretos de Presupuesto

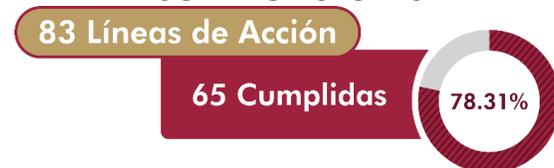
A pesar que en 2019 se incrementaron los recursos destinados a este sector, para 2021 se aprecia una disminución que obedece a la reducción de recursos federales destinados al *Programa de Apoyo a la Cultura*, significando 17 millones de pesos menos. Adicionalmente, el impacto de reducción obedece también, a que derivado de la emergencia sanitaria no se encuentran considerados en la previsión de recursos para el 2021, la realización de eventos culturales y artísticos, incluyendo la Feria Tabasco.

Pese a lo anterior, en lo que va de esta administración estatal, con los esfuerzos interinstitucionales y los respaldos presupuestales correspondientes, las tareas realizadas han incidido en 49 de las 57 líneas de acción de *Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024* y en 65 de las 83 líneas de acción del Programa Sectorial de Desarrollo Cultural (PROSEDEC):

#### PLED 2019-2024



#### PROSEDEC 2019-2024



Cabe destacar que hay programas y proyectos estratégicos que han dado resultados satisfactorios, con gran participación y afluencia en sus diferentes actividades. Entre ellos sobresalen las Jornadas Pellicerianas, el Festival Cultural Ceiba y la Feria Internacional de la Lectura y el Libro (FILELI).

Por su parte, el *Programa Institucional del Museo Interactivo Papagayo* se sustenta en la equidad e inclusión y transparencia en todas sus áreas de trabajo, al fomentar y garantizar el desarrollo de las actividades en igualdad de oportunidades para todos los actores, logrando el pleno respeto al derecho humano y a los ordenamientos que en esta materia lo rigen. Las acciones más relevantes contempladas para realizar durante el Ejercicio 2021, son:

- Organización y difusión de eventos en fechas estratégicas durante el año, a efecto de incrementar la afluencia de visitantes al museo.
- Primera y segunda etapa de reclutamiento y capacitación de guías educativos (primo papagayo). Visitas a escuelas, promoviendo el museo como institución para las prácticas o servicio social de los estudiantes de bachillerato y universidad; capacitación y preparación de los guías educativos para la correcta atención de los visitantes en el museo durante su estancia.
- Modernización de la museografía, diseño e implementación de novedades museográficas.
- Promoción de actividades de tradición cultural a través de la rehabilitación y exposición de catrinas en la explanada del museo y en otras sedes gubernamentales, así como, la elaboración de nacimientos y adornos relacionados alusivos a los festejos decembrinos.
- Optimizar el uso de las áreas exteriores del museo, con fines de enseñanza a la población infantil, como es el caso del *Programa de Educación Vial*.

Mirar y sentir la riqueza artesanal de Tabasco, nos remite a su diversidad; cada una de las comunidades, si bien, guardan un denominador común que es la cultura olmeca y las influencias por los procesos de conquista y colonización; su esencia se hace presente en el día a día, según su propio entorno y en apego a la biodiversidad que las rodea; laten al ritmo de su propia identidad.

En Tabasco, la presencia del virus SARS-CoV-2 (COVID19), en específico golpeó fuertemente al sector artesanal, de tal manera que fue prioritario reajustar acciones institucionales sobre el transcurso del tiempo para aminorar los estragos, tratando en la medida de lo posible proteger la economía de las familias artesanas.

En este devenir de acciones y procesos, los artesanos tabasqueños demandan con mayor fuerza generar un sustento económico y social para el bienestar propio y de su familia. El reto consiste en seguir trabajando de la mano con estos grupos y sortear las condiciones adversas que enfrentan —escasez de medios económicos, tecnología, materiales, etcétera—, para lograr una reinterpretación estética y utilitaria de las piezas, conservando la carga simbólica y cultural necesaria, para elaborar una pieza con tendencias actuales que respondan a la demanda del mercado.

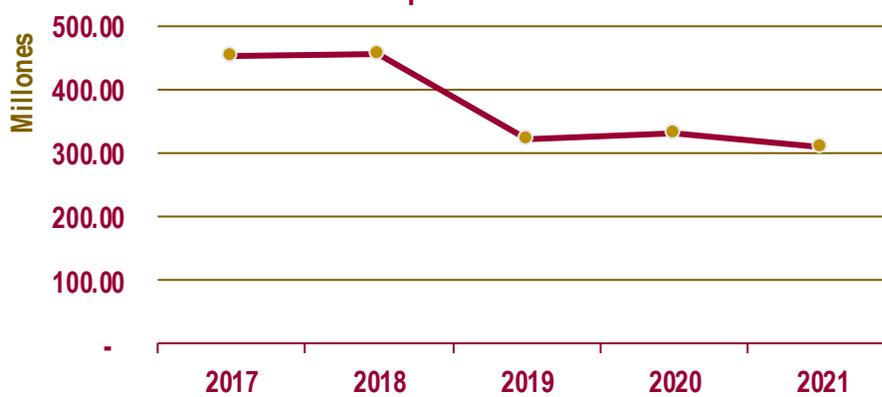
### **Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo**

Para lograr el desarrollo económico del Estado, es de vital importancia considerar la vinculación y participación de actores para integrar acciones de planeación, donde las actividades que se definan conjuntamente, se integren en un plan directriz de toma de

decisiones que fije el rumbo de las estrategias a seguir para impulsar económica y turísticamente a Tabasco.

Para el Ejercicio 2021, se han previsto recursos por el orden de **308 millones 882 mil 497 pesos** destinados a este sector, los cuales serán ejercidos a través de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad, la Secretaría de Turismo y el organismo descentralizado Central de Abasto de Villahermosa.

### Sector Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo Presupuestos Iniciales



Fuente: Elaboración propia a partir de la publicación de los Decretos de Presupuesto

Cabe destacar que, para 2019 ya no se contaron con los recursos federales destinados al *Fondo Nacional del Emprendedor* y el *Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)*, impactando en una disminución total de 131 millones de pesos, lo que puede apreciarse en el gráfico anterior.

Sin embargo, con los recursos propuestos para este sector en 2021, la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad, trabaja en procesos y políticas vanguardistas de gobernanza regulatoria, con la finalidad de llegar a empoderar a Tabasco como líder en atracción de inversiones nacionales y extranjeras; fortaleciendo la creación, desarrollo y consolidación de micros, pequeñas y medianas empresas, impulsando así la generación empleos, el consumo local de sus productos, y aumentando la oferta exportable, estatal, nacional e internacional.

Con el *Programa de Mejora Regulatoria* se coadyuvará en la simplificación de trámites y servicios de la administración pública estatal y municipal, que permitan reducir el costo social, mejorar el ambiente de negocios, crear nuevos empleos e incrementar los incentivos para que las empresas operen en el sector formal, promoviendo la competencia, la productividad y eliminando los incentivos para la corrupción.

El turismo, al ser una actividad económica, juega un papel importante dentro de este sector; por ello, se trabaja para atraer un mayor número de visitantes y desarrollar una actividad turística más amplia que permita consolidar los destinos e infraestructura ya existentes; se

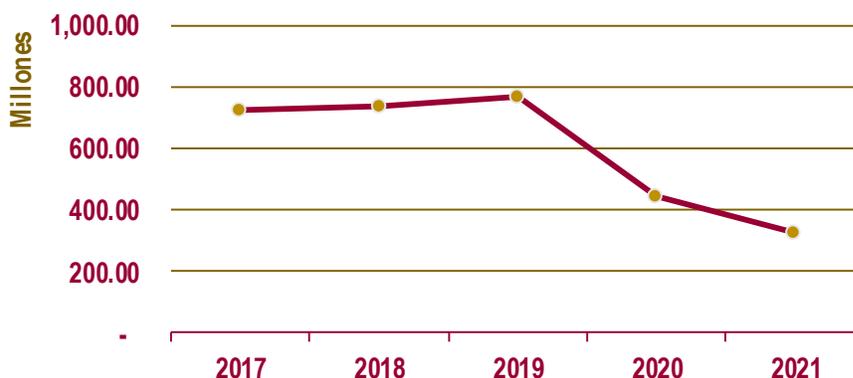
planea llevar a cabo la integración de una cartera de programas y proyectos prioritarios que permitan lograr el crecimiento del turismo en el Estado y con ello posicionarlo no solo como un destino nacional sino internacional, a través de los siguientes proyectos:

- Programa Certificación Empresarial
- Intervenciones a Prestadores de Servicios Turísticos
- Programa Gastronómico Sabor a Tabasco
- Impulso y Desarrollo de la Gastronomía Tabasqueña a través de la Cocina Tradicional como Producto Turístico
- Programa Turismo Verde e Incluyente
- Caravana Nacional de Presentaciones de Destino

### Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca

Debido a que las actividades agropecuaria, forestal y pesquera, son el principal sustento de las familias campesinas del Estado, las estrategias de acción contemplan el financiamiento y capitalización del campo, el reordenamiento de los sectores, el desarrollo tecnológico y transferencia de nuevas tecnologías, el desarrollo de cadenas productivas de los principales cultivos y el aprovechamiento de las potencialidades del Estado de Tabasco; para este sector se tienen previstos para el 2021, **326 millones 129 mil 287 pesos**; se incluyen aquí, las acciones programadas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, junto con las del órgano desconcentrado Comisión Estatal Forestal (COMESFOR).

### Sector Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca Presupuestos Iniciales



Fuente: Elaboración propia a partir de la publicación de los Decretos de Presupuesto

El impacto de la disminución de recursos a este sector, obedece principalmente a la cancelación del *Ramo 8 Agricultura y Desarrollo Rural y el Programa Federal de Concurrencia con Entidades Federativas*, que en total significan 391 millones de pesos menos para el Estado.

Para continuar impulsando la capitalización del campo, dentro de los recursos destinados a este sector, el Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca tiene considerado apoyos bajo el esquema de microcréditos a productores agrícolas

organizados y de bajos ingresos, que desean trabajar sus tierras pero que no cuentan con mecanismos de financiamiento, se incluyen también proyectos para la producción de cultivos básicos, frutales, y módulos de cultivos organopónicos, los cuales tienen el objetivo de producir hortalizas de manera intensiva, con ventajas de mayor calidad nutricional, entre otros.

De igual manera, para el desarrollo de agronegocios, se pretende continuar con el fomento a la creación y desarrollo de micros y pequeñas empresas agroindustriales, mediante el otorgamiento de estímulos económicos para el mejoramiento y fortalecimiento de los procesos generadores de valor agregado a la producción primaria y de fomento a la comercialización de la oferta de sus productos.

A través del Centro de Reproducción de Especies Menores (CECAREM); se busca generar un banco genético para el desarrollo de la avicultura, porcicultura, ovinocultura y caprinocultura, como una alternativa de solución a las necesidades de producción familiar de traspatio.

Dentro del *Programa de Repoblación Bovina y Bóvida*, se pretende incrementar el hato bufalino, dado que la realidad topográfica del Estado tiene como característica zonas bajas y/o inundables, por periodos cortos o prolongados; estas zonas se han visto con un escaso rendimiento económico por la poca adaptabilidad de pasturas de calidad y adaptabilidad de especies bovinas, por lo que en estos predios el búfalo de agua podría darle un mayor rendimiento en animales por hectárea a los productores, teniendo la capacidad de destetar una mayor cantidad de becerros por año; de tal suerte, que es de suma relevancia incrementar el hato bufalino mediante apoyos económicos para la adquisición de vientres e incentivando la reconversión productiva que permitan el crecimiento del hato, con los recursos estimados para este sector durante el Ejercicio Fiscal 2021, se pretende apoyar a 40 productores con dos tipos de paquetes que se adecuen a la economía del productor.

Asimismo, a través del *Programa de Pesca y Acuicultura*, se pretende ampliar el otorgamiento de apoyos y establecer un modelo sustentable de producción pesquera y acuícola, basado en el cuidado de los recursos y del medio ambiente, aplicando tecnologías que contribuyan al aumento de la producción y a mejorar el bienestar de las personas, intensificando los programas de modernización y sustitución de equipos y artes de pesca para contar con una flota segura e incrementar la captura.

Por su parte, la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR) continuará impulsando proyectos productivos y de conservación del suelo y agua; control de plagas y enfermedades; y restauración de la biodiversidad para el desarrollo del sector forestal, mismo que en la actualidad tiene un gran potencial como alternativa para el sector petrolero. Por lo que se continúa trabajando por un Tabasco con actividades forestales sustentables y competitivas, generadoras de empleos y bienestar en el campo, así como beneficios ambientales para la sociedad en su conjunto.

### **Ordenamiento Territorial, Obras Públicas y Movilidad Sostenible**

La obra pública es un elemento fundamental para impulsar el crecimiento económico de un país, región y estado, contribuye a disminuir las brechas de desigualdad que existen entre

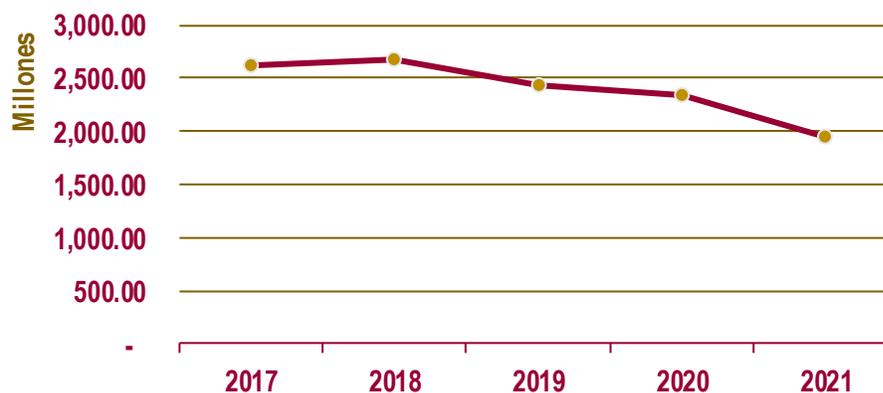
regiones y sectores de la sociedad; por un lado, a través de la construcción de infraestructura de salud; educación; agua potable, alcantarillado y saneamiento; y recreación, cultura y deporte, y por otro, la construcción de infraestructura carretera, caminos, puentes y obras de mejoramiento urbano.

En este sentido, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas ha puesto en marcha objetivos, estrategias y acciones a través del *Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024*, así como del *Plan Sectorial de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas 2019-2024*, que generan resultados tangibles, con el propósito fundamental de que todo ello contribuya a proporcionar mayor bienestar económico y social a la sociedad tabasqueña, a fin de disminuir la pobreza y la desigualdad.

Durante el Ejercicio Fiscal 2021, la inversión en obra pública generará la creación de nuevos empleos, lo que permitirá la reactivación económica del Estado, luego de las consecuencias que ha dejado la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID19). Dentro de los objetivos planteados por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, se pueden mencionar, la ejecución de obra pública para el desarrollo integral del Estado con miras al bienestar de todos los sectores de la sociedad, constituir un modelo de planeación urbana y territorial congruente con la normatividad federal y estatal, que permita realizar proyectos y obras que mejoren y fortalezcan la infraestructura pública de la entidad.

De tal modo, que para la implementación de acciones en este sector, se proponen **1 mil 954 millones 262 mil 416 pesos** para la realización de obras públicas y acciones de inversión durante el Ejercicio Fiscal 2021; recursos que serán ejercidos principalmente por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas; además, de la Secretaría de Movilidad, los organismos descentralizados: Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB); los órganos desconcentrados: Central de Maquinaria de Tabasco (CEMATAB), Junta Estatal de Caminos, Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT), y la empresa de participación estatal mayoritaria, Administración Portuaria Integral de Tabasco, S.A. de C.V. (APITAB).

## Sector Ordenamiento Territorial, Obras Públicas y Movilidad Sostenible Presupuestos Iniciales



Fuente: Elaboración propia a partir de la publicación de los Decretos de Presupuesto

Es importante mencionar, que la disminución aparente de recursos en comparación con 2019 y 2020 corresponden al *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)*, que a partir de 2019 se dejaron de destinar en promedio 600 millones de pesos, para obra pública y poder garantizar el pago de pensiones con ese fondo, a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET). De igual, no están considerados en las cifras presentadas en la gráfica, los recursos del *Ramo 23*, específicamente del *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos*, que quedan aprovisionados para este sector en la Secretaría de Finanzas, y que se irán desagregando en función de la presentación de proyectos que los entes ejecutores realicen durante el transcurso del ejercicio.

El sector Ordenamiento Territorial y Obras Públicas tiene como misión promover el desarrollo integral de la entidad, ejecutando infraestructura pública inclusiva, segura, resiliente y sostenible; proporcionando los servicios relacionados con la misma, así como garantizar la certeza jurídica a la tenencia de la tierra, con un adecuado ordenamiento territorial y desarrollo urbano en estricto apego a la normatividad establecida, orientado al enriquecimiento y mantenimiento del patrimonio estatal, para impulsar el crecimiento económico y el desarrollo, y con ello mejorar el bienestar social y económico de la población.

Para el logro de los objetivos propuestos, se proponen obras que tiene como finalidad fortalecer, incrementar, modificar, adicionar, rehabilitar, reconstruir, construir, mantener y reforzar la infraestructura de la entidad, que coadyuven a incentivar el desarrollo socio-económico de Tabasco, sobresaliendo las siguientes:

- Villahermosa-Teapa: Tr. Villahermosa–Teapa distribuidor Guayabal km 2+500 segunda etapa.
- Tercera etapa del Distribuidor Vial de la avenida Universidad y Boulevard Adolfo Ruiz Cortines: construcción de deprimidos (puente inferior vehicular), en las calles laterales

- de la avenida Adolfo Ruiz Cortines, dirección Cárdenas–Macuspana y Macuspana–Cárdenas, en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco.
- Cuarta etapa del distribuidor vial de la avenida Universidad y Boulevard Adolfo Ruiz Cortines: construcción de paso superior vehicular tipo herradura para retorno sobre la avenida Universidad en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco.
  - Construcción y reconstrucción de caminos, carreteras y calles en los 17 municipios que integran el Estado.

La obra pública que se desarrolla en el Estado durante esta administración, está diseñada conjuntamente con las propuestas emanadas de la sociedad, en la que todas las voces fueron escuchadas, dichas propuestas fueron plasmadas en el *Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024*. Esto conlleva a consolidar obras y acciones en el que juntos, sociedad y gobierno trabajen con un mismo propósito, modernizar y rehabilitar la infraestructura de Tabasco.

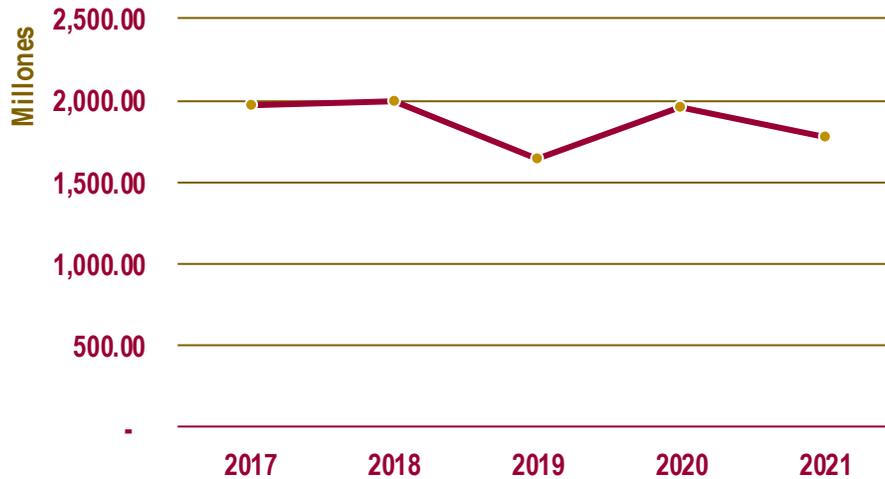
### **Combate a la Corrupción y Mejora de la Gestión Pública**

El compromiso de esta administración ha sido impulsar una gestión pública, eficiente y ordenada, bajo los principios de transparencia, legalidad y rendición de cuentas, que actúe con honestidad y transparencia, orientada a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del Estado en su conjunto.

A este sector están dirigidos **15 mil 665 millones 260 mil 409 pesos**:

- ✓ **1 mil 786 millones 535 mil 190 pesos** serán ejercidos a través de la Gubernatura, la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, Secretaría de la Función Pública, los organismos públicos descentralizados: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, y el Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Abandonados, o Decomisados del Estado de Tabasco; además del órgano desconcentrado Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT).

### Sector Combate a la Corrupción y Mejora de la Gestión Pública Presupuestos Iniciales



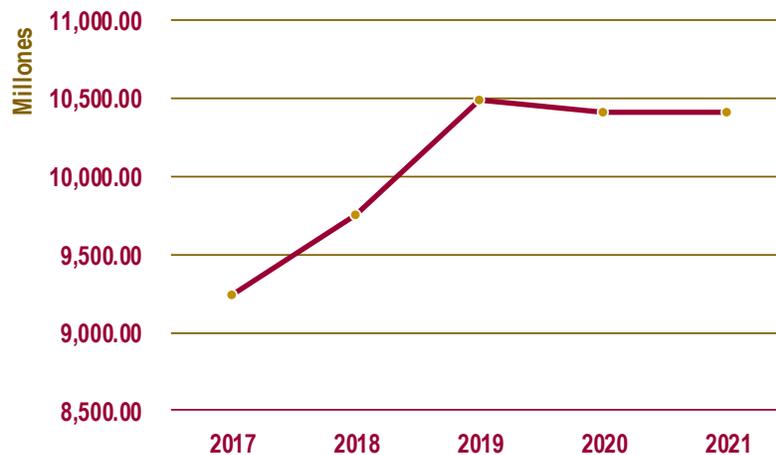
Fuente: Elaboración propia a partir de la publicación de los Decretos de Presupuesto

El mayor reto de esta administración es dar mejores resultados con menores recursos, eso justifica la disminución de recursos en la aplicación de las directrices para la mejora de la gestión y el combate a la corrupción.

- ✓ En la Secretaría de Finanzas se encuentran las **estimaciones previstas para el Ejercicio 2021** destinadas a:

a) **Municipios, con 10 mil 410 millones 57 mil 486 pesos.**

### Transferencias a Municipios Presupuestos Iniciales



Fuente: Elaboración propia a partir de la publicación de los Decretos de Presupuesto

b) **Pago de la deuda de largo plazo por 739 millones 168 mil 438 pesos.**



Fuente: *Elaboración propia a partir de la publicación de los Decretos de Presupuesto*

c) Previsiones para obra pública, incremento salarial, fondo de pensiones y aportaciones a convenios, que en total suman **2 mil 737 millones 638 mil 716 pesos.**

La gestión gubernamental organiza diferentes elementos de gestión según su naturaleza, atribuciones y competencia; esto implica crear capacidades para mejorar la calidad y la eficacia en la entrega de servicios públicos; lo cual permitirá enfrentar de mejor manera, demandas y tensiones cada vez más complejas y apremiantes, así como rendir cuentas claras a la ciudadanía sobre la administración de los recursos públicos y la efectividad de las acciones.

En este sector durante el Ejercicio Fiscal 2021, se mantendrán acciones alineadas a lo establecido en el *Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024* y en el *Programa Especial Transversal Combate a la Corrupción y Mejora de la Gestión Pública*, dando prioridad a los siguientes objetivos estratégicos:

- Establecer una política tributaria que incremente la eficiencia recaudatoria.
- Fortalecer el presupuesto basado en resultados que permita dar seguimiento a los programas presupuestarios y a las acciones que de estos se deriven.
- Mantener las acciones de la gestión pública estatal hacia la modernización administrativa y la innovación gubernamental, a través de la formulación, ejecución y control de proyectos, con base en la aplicación de programas de mejora continua, calidad y mejora regulatoria, gobierno digital, diseño de procesos y simplificación de trámites.
- Animar los mecanismos internos y externos de fiscalización en la ejecución de los recursos públicos, realizando acciones de vigilancia que garanticen la observancia de

la normatividad en materia de adquisiciones, obra pública, arrendamientos y prestación de servicios .

- Robustecer el marco jurídico estatal, acorde con el derecho administrativo moderno que propicie la conformación de un Estado transparente, ágil e inteligente.
- Racionalizar y normalizar la estructura organizativa del Estado, incluyendo tanto las funciones institucionales como la dotación de personal, para eliminar la duplicidad y dispersión de funciones y organismos, mediante la adecuada descentralización y desconcentración de la provisión de los mismos cuando corresponda.
- Modernizar el sistema de compras y contrataciones gubernamentales, con apoyo en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para que opere con legalidad y transparencia, tomando en cuenta una política de austeridad y eficiencia administrativa y financiera.
- Implementar un sistema integral de recaudación, mediante el uso de tecnologías de la información en materia de servicios de cobranza digitalizados, disponibles, rápidos y confiables para el contribuyente.
- Actualizar los mecanismos de distribución de recursos federales transferibles a los municipios, y celebrar convenios de colaboración con los mismos, en materia de coordinación hacendaria.
- Dar seguimiento puntal a los indicadores de desempeño que permitan evaluar y medir la productividad de las dependencias y diversos entes, junto con el quehacer de los servidores públicos para recobrar la confianza y credibilidad de la sociedad en el servicio público.
- Persistir en la digitalización y sistematización de los procedimientos vinculados a las diferentes actividades de administración pública estatal.
- Fortalecer los programas de capacitación directiva, técnica, administrativa y en habilidades digitales.
- Realizar constantes campañas de difusión para divulgar la *Política Estatal Anticorrupción*; así como la normatividad aplicable para la rendición de cuentas, el sistema de responsabilidad administrativa a servidores públicos, así como de prevención, detección, sanción y hechos de corrupción.

### **1.2.3. Perspectivas 2021–2026 (Proyecciones de Finanzas)**

De conformidad con lo establecido por el CONAC, en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos referidos en la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, específicamente en el último párrafo de su artículo 18, se presentan las proyecciones de finanzas para el período 2021-2026:

### Formato 7b) Proyecciones de Egresos

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO						
Proyecciones de Egresos - LDF (Pesos)						
(Cifras Nominales)						
Concepto	Año en Cuestión (de Proyecto de Presupuesto) 2021	Año 1 2022	Año 2 2023	Año 3 2024	Año 4 2025	Año 5 2026
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>28,858,483,866</b>	<b>29,085,462,428</b>	<b>29,433,713,148</b>	<b>29,789,639,177</b>	<b>30,285,608,652</b>	<b>30,773,847,311</b>
A. Servicios Personales	11,269,858,108	11,320,950,413	11,397,369,421	11,482,750,294	11,612,581,991	11,727,360,117
B. Materiales y Suministros	489,818,696	494,716,883	504,611,220	512,180,388	522,423,996	532,872,476
C. Servicios Generales	897,575,632	906,551,389	924,682,417	938,552,653	957,323,706	976,470,180
D. Tránsferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,563,219,081	7,630,630,457	7,699,784,537	7,815,281,305	7,971,586,931	8,131,018,670
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	8,108,891,791	8,198,201,524	8,362,165,555	8,487,598,038	8,657,349,999	8,830,496,999
I. Deuda Pública	529,120,558	534,411,764	545,099,999	553,276,499	564,342,029	575,628,869
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>22,240,471,462</b>	<b>22,477,232,981</b>	<b>23,039,476,740</b>	<b>23,602,271,300</b>	<b>24,165,627,676</b>	<b>24,729,557,104</b>
A. Servicios Personales	6,901,729,178	6,985,103,274	7,237,504,440	7,463,269,415	7,703,845,753	7,938,539,542
B. Materiales y Suministros	43,264,446	43,697,090	44,571,032	45,239,598	46,144,390	47,067,278
C. Servicios Generales	162,073,020	163,693,750	166,967,625	169,472,140	172,861,582	176,318,814
D. Tránsferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,058,581,616	9,149,167,432	9,332,150,781	9,572,133,043	9,763,575,703	9,958,847,217
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	618,371,468	624,555,183	637,046,287	646,601,981	659,534,021	672,724,701
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	5,246,403,854	5,298,867,892	5,404,845,250	5,485,917,929	5,595,636,287	5,707,549,013
I. Deuda Pública	210,047,880	212,148,359	216,391,326	219,637,196	224,029,940	228,510,539
<b>3. Total de Egresos Projectados (3=1-2)</b>	<b>51,098,955,328.00</b>	<b>51,562,695,409</b>	<b>52,473,189,888</b>	<b>53,391,910,477.14</b>	<b>54,451,236,328.13</b>	<b>55,503,404,414.68</b>

**Nota:** Información presentada conforme a las estimaciones realizadas en los ingresos con base a los Pre-criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2021.

**Fuente:** Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN.

#### 1.2.4. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

El análisis de riesgo identificado para las finanzas públicas estatales constituye un auténtico reto para la planeación, programación y presupuestación del gasto. Destacan en este sentido la petrolización de los ingresos y una eventual caída en el PIB, que provoquen una disminución en la recaudación de las participaciones federales estimadas, y que esta no sea compensada con el *Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas* (FEIEF).

En términos de lo anterior, de presentarse tendencias hacia la baja respecto de los ingresos denominados de libre disposición, implicaría el empleo de los mecanismos de solución que se encuentran descritos en la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, así como la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de*

*Tabasco y sus Municipios*, además de aplicar en materia presupuestaria medidas de racionalización y contención del gasto.

Ante la diversidad de riesgos económicos, la estrategia principal con la que cuenta el Gobierno del Estado es el fortalecimiento de los ingresos propios que dependen directamente de su accionar, sin embargo, esto sería insuficiente en el caso de una disminución real de las participaciones federales.

Otra presión financiera importante son sin duda los juicios laborales y mercantiles a los que las pasadas administraciones de manera indolente e irresponsable no hicieron frente, dejando un grave problema, que puede derivar en una crisis financiera. Estos forman parte de los pasivos contingentes que, de acuerdo al CONAC, se definen como obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado, que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales; para este caso en particular, con mecanismos de racionalización y de direccionamiento del gasto público, se pueden realizar las previsiones pertinentes para este tipo de sucesos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.

#### **1.2.5. Resultados de las Finanzas Públicas**

El CONAC establece en los *Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios* este requerimiento. Las cifras se muestran a continuación:

### Formato 7d) Resultados de Egresos

	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<b>1. Gasto No Etiquetado</b>	<b>24,841,113,103</b>	<b>26,341,972,954</b>	<b>27,174,976,765</b>	<b>27,754,453,468</b>	<b>30,076,020,487</b>	<b>23,348,956,991</b>
A. Servicios Personales	8,371,890,509	9,119,745,750	9,933,397,013	10,335,844,257	10,480,272,556	7,094,339,789
B. Materiales y Suministros	836,853,422	886,900,167	834,945,725	541,001,500	1,080,081,732	489,734,419
C. Servicios Generales	1,685,608,295	1,760,396,327	2,495,747,276	1,217,159,429	1,543,243,630	678,804,518
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,030,623,704	6,690,430,292	7,316,908,134	5,670,741,263	9,314,821,948	6,437,935,826
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	110,631,671	188,788,706	206,350,536	324,602,786	194,692,830	503,534,124
F. Inversión Pública	435,793,080	142,745,212	87,371,290	49,330,823	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	282,200	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	6,012,743,089	6,733,686,070	5,783,747,594	6,549,517,870	6,802,647,050	5,004,817,787
I. Deuda Pública	356,969,333	818,998,230	516,509,197	3,066,255,540	660,260,741	3,139,790,528
<b>2. Gasto Etiquetado</b>	<b>22,420,733,112</b>	<b>22,657,233,662</b>	<b>23,739,566,302</b>	<b>22,043,029,592</b>	<b>23,375,235,281</b>	<b>15,460,937,828</b>
A. Servicios Personales	8,164,600,009	8,140,106,916	8,249,827,037	6,232,236,921	8,546,322,055	4,612,934,688
B. Materiales y Suministros	203,758,469	238,036,856	233,768,580	271,501,306	303,323,032	25,461,496
C. Servicios Generales	291,525,014	306,955,816	279,131,185	285,980,674	357,536,202	85,422,942
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,265,048,158	8,101,452,969	8,219,838,428	9,674,945,190	8,968,580,043	6,965,886,337
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	98,675,480	129,532,937	189,320,969	69,590,553	45,672,688	107,498,816
F. Inversión Pública	857,051,748	1,088,353,656	1,388,007,591	1,136,919,212	999,281,060	502,803,635
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	119,210,717	119,210,717	36,767,897	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	4,279,822,795	4,391,680,874	5,004,066,881	4,192,336,428	4,003,410,412	3,160,929,913
I. Deuda Pública	141,040,723	141,902,923	138,837,734	179,519,308	151,109,789	0
<b>3. Total de Egresos Proyectados</b>	<b>47,261,846,215</b>	<b>48,999,206,616</b>	<b>50,914,543,067</b>	<b>49,797,483,060</b>	<b>53,451,255,769</b>	<b>38,809,894,819</b>

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

**Nota:** 1.-Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2.-Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio. Información con base a los Cierres de Cuenta Pública y Proyección Cierre Ejercicio 2020.

**Fuente:** Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN.

#### 1.2.6. Estudio Actuarial de Pensiones

El CONAC, en los *Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, específicamente a través del formato 8, establece la obligatoriedad de que se presente el informe sobre los estudios actuariales. En cumplimiento a lo anterior, además, se incluye en el último anexo que forma parte integral de este *Proyecto de Decreto de Presupuesto General de Egresos* el estudio actuarial de pensiones de los trabajadores del Gobierno del Estado de Tabasco, actualizado en el año 2018 por parte del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET).

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
<b>Tipo de Sistema</b>						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
<b>Población afiliada</b>						
Activos	67,958		67,958	67,958	67,958	67,958
Edad máxima	90		90	90	90	90
Edad mínima	18		18	18	18	18
Edad promedio	45		45	45	45	45
Pensionados y Jubilados	8,332		437	3,943	0	12,712
Edad máxima	105		95	100	0	105
Edad mínima	42		15	0	0	0
Edad promedio	62		62	61	0	62
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	13.89		13.89	13.89	13.89	13.89
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	2016 - 9.34% 2017 - 10.78% 2018 - 11.50%		2016 - 9.34% 2017 - 10.78% 2018 - 11.50%			
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	10.50%		10.50%	10.50%	10.50%	10.50%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	25.36%		22.31%	14.16%	NA	22.44%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1,102.1%		1,102.1%	1,102.1%	1,102.1%	1,102.1%
Edad de Jubilación o Pensión	56.92		55.44	54.57	0.00	56.14
Esperanza de vida	24.27		26.23	26.84	0.00	25.14
<b>Ingresos del Fondo</b>						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	1,482,225,832.87		1,482,225,832.87	1,482,225,832.87	1,482,225,832.87	1,482,225,832.87
<b>Nómina anual</b>						
Activos	6,567,678,194.16		6,567,678,194.16	6,567,678,194.16	6,567,678,194.16	6,567,678,194.16
Pensionados y Jubilados	1,253,404,843.80		26,138,499.48	253,939,775.64	0.00	1,533,483,118.92
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Monto mensual por pensión</b>						
Máximo	99,599.58		65,008.96	56,830.77	0.00	99,599.58
Mínimo	443.13		599.52	485.23	0.00	443.13
Promedio	12,536.05		4,984.46	5,366.89	0.00	10,052.73
<b>Monto de la reserva</b>	0.00					0.00
<b>Valor presente de las obligaciones</b>						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	24,707,054,628.60		380,347,826.58	3,791,105,207.24	42,361,074.44	28,920,868,736.87
Generación actual	57,367,491,046.02		1,378,149,059.64	4,662,923,500.01	7,376,536,710.67	70,785,100,316.34
Generaciones futuras	53,659,326,191.60		5,283,591,085.21	10,022,081,416.04	23,863,323,957.96	92,828,322,650.81
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 3.00%</b>						
Generación actual	8,961,584,763.79		192,007,385.15	923,081,501.49	810,057,257.20	10,886,730,907.64
Generaciones futuras	20,890,043,428.26		2,056,948,065.90	3,901,683,656.54	9,290,200,030.55	36,138,875,181.24
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>						
Generación actual	7,900,859,576.84		169,280,705.12	813,822,277.36	714,175,986.40	9,598,138,545.72
Generaciones futuras	18,925,593,810.65		1,863,517,599.59	3,534,778,676.50	8,416,571,885.15	32,740,461,971.88
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Déficit/superávit actuarial</b>						
Generación actual	(65,212,101,333.99)		(1,397,208,795.95)	(6,717,124,928.40)	(5,894,664,541.52)	(79,221,099,599.85)
Generaciones futuras	(13,843,688,952.70)		(1,363,125,419.72)	(2,585,619,083.01)	(6,156,552,042.26)	(23,948,985,497.69)
<b>Período de suficiencia</b>						
Año de descapitalización	2018		2018	2018	2018	2018
Tasa de rendimiento	3.00%		3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
<b>Estudio actuarial</b>						
Año de elaboración del estudio actuarial	2018		2018	2018	2018	2018
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.			

\* Las cuotas y aportaciones que se muestran, corresponden a lo destinado al fondo de pensiones y prestaciones contingentes.  
\*\* Los resultados no considera el Servicio Médico.

## 2. Estimación del Gasto Público para 2021

### 2.1 Fuente de los recursos

El Presupuesto General de Egresos 2021 propuesto para el estado de Tabasco es de **51 mil 98 millones 955 mil 328 pesos**, y se encuentra integrado por los siguientes fondos de financiamiento:

FONDO DE FINANCIAMIENTO	51,098,955,328	100%
Ingresos Estatales	3,700,005,676	7%
Participaciones Federales (Ramo 28)	25,158,478,190	49%
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	15,740,471,462	31%
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	5,138,000,000	10%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	1,362,000,000	3%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Ingresos.

Con relación a los fondos estimados en el presupuesto inicial 2020, los ingresos estatales presentan un incremento de 14%, al igual que las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con un 5%; los demás fondos de financiamiento han sufrido un decremento en función de los recursos estimados por la Federación; así tenemos que las Participaciones Federales (Ramo 28), al igual que las del Ramo 33, han disminuido en un 3% y las acciones federales convenidas un 17%.

## 2.2 Recursos de Libre Disposición

La suma de los Ingresos Estatales y las Participaciones Federales (Ramo 28) conforman los recursos de libre disposición, los cuales para el Ejercicio Fiscal 2020 suman **28 mil 858 millones 483 mil 866 pesos**.

RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	28,858,483,866	100%
Ingresos Estatales	3,700,005,676	13%
Participaciones Federales (Ramo 28)	25,158,478,190	87%

**Fuente:** Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Ingresos.

Los ingresos estatales son los recursos provenientes de la recaudación propia obtenida de los conceptos comprendidos en la *Ley de Hacienda del Estado de Tabasco*; reflejan un crecimiento del 14% en comparación al monto inicial en 2020.

La estimación de las *Participaciones Federales* (Ramo 28) se realiza con base en las proyecciones presentadas en los *Pre-criterios de Política Económica* que elabora la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y tomando en cuenta el crecimiento esperado de la economía nacional, la recaudación tributaria nacional y estatal, así como el precio de referencia del barril de petróleo. Esta fuente de financiamiento presenta un decremento del 3% con relación al inicial de 2020.

## 2.3 Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)

Las *Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios* (Ramo 33) constituyen el mecanismo presupuestario diseñado para que el Gobierno Federal transfiera a los estados y municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas en los rubros de:

- Educación
- Salud
- Infraestructura social
- Fortalecimiento financiero y seguridad pública
- Programas alimenticios y de asistencia social
- Infraestructura educativa
- Fortalecimiento de los municipios y la Ciudad de México

Estas aportaciones federales se distribuyen a las entidades federativas a través de diversos subfondos, con base en lo establecido en los artículos del 25 al 51 del capítulo V de la *Ley de Coordinación Fiscal*.

Derivado de las estimaciones presentadas en el *Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación*, los recursos provenientes del *Fondo de Aportaciones Federales* (Ramo 33) se han proyectado inicialmente por **15 mil 740 millones 471 mil 462 pesos**, con un decremento de 3% con relación a lo inicialmente autorizado en el Ejercicio Fiscal 2020, reducción que impacta principalmente en el rubro de servicios personales a través del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), la totalidad de estos recursos se distribuyen de la siguiente manera:

<b>FONDO DE APORTACIONES DEL RAMO 33</b>	<b>15,740,471,462</b>
<b>Para la Nomina Educativa y el Gasto Operativo</b>	<b>7,079,066,644</b>
<i>Servicios Personales</i>	6,347,284,092
<i>Otros de Gasto Corriente</i>	536,820,086
<i>Gasto de Operación</i>	194,962,466
<b>Para los Servicios de Salud</b>	<b>2,921,436,722</b>
<b>Para la Infraestructura Social</b>	<b>1,969,881,287</b>
<i>Entidades</i>	238,787,376
<i>Municipal</i>	1,731,093,911
<b>Para el Fortalecimiento de los Municipios</b>	<b>1,661,996,412</b>
<b>Múltiples</b>	<b>841,936,071</b>
<i>Asistencia Social</i>	346,180,098
<i>Infraestructura Educativa Básica</i>	261,589,537
<i>Infraestructura Educativa Media Superior</i>	19,785,537
<i>Infraestructura Educativa Superior</i>	214,380,899
<b>Para la Educación Tecnológica y para Adultos</b>	<b>205,644,554</b>
<i>Educación Tecnológica</i>	120,627,448
<i>Educación de Adulto</i>	85,017,106
<b>Para la Seguridad Pública de los Estados</b>	<b>218,508,259</b>
<b>Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas</b>	<b>842,001,513</b>

**Fuente:** Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Ingresos

#### **2.4 Acciones Federales Convenidas**

El artículo 33 de la *Ley de Planeación* federal establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta.

<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>5,138,000,000</b>	<b>100%</b>
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	5,138,000,000	100%

**Fuente:** Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Ingresos.

En este rubro se estima recibir para el Ejercicio Fiscal 2021 la cantidad **de 5 mil 138 millones de pesos**, la cual pueden tener variaciones considerables ya que dependen de las gestiones realizadas por los ejecutores del gasto con el gobierno federal. Cabe destacar que estas se concretan a través de los convenios respectivos y responden a reglas de operación específicas.

Esta fuente de ingresos ha tenido una sensible disminución con un 17% menos que lo estimado inicialmente para el Ejercicio Fiscal 2020, esto obedece a la cancelación y disminución de los recursos que eran transferidos a través de diversos ramos y programas, dentro de los que destacan: el *Programa Federal de Concurrencia con Entidades Federativas, Agricultura y Desarrollo Rural, Programa de Apoyo a la Cultura, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, Fondo Nacional del Emprendedor, Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)*, entre otros.

### **2.5 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Los recursos asignados a este rubro de gasto ascienden a **1 mil 362 millones**, mismos que provienen de las transferencias y asignaciones, detalladas conforme a lo siguiente:

- 1,350 millones de pesos del *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos*.
- 12 millones de pesos del *Fondo para la Accesibilidad del Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS)*.

## **3. Uso de los recursos**

### **3.1 Gasto Neto**

El gasto público es la cantidad de recursos financieros, materiales y humanos que el Gobierno emplea para el cumplimiento de sus funciones, entre las que se encuentran de manera primordial la de satisfacer los servicios públicos de la sociedad. La meta del gasto público es promover una Hacienda responsable, eficaz, eficiente y transparente que permita condiciones de bienestar entre la población tabasqueña.

De este modo, el gasto total previsto para el Ejercicio Fiscal 2021 asciende a **51 mil 98 millones 955 mil 328 pesos**, con un decremento de 4% con relación al autorizado inicialmente para el Ejercicio Fiscal 2020.

<b>GASTO NETO TOTAL</b>	<b>51,098,955,328</b>	<b>80%</b>
Gasto Programable	40,899,689,091	80%
Gasto No Programable	10,199,266,237	20%

**Fuente:** Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos.

### 3.2 Gasto Programable y no Programable

El Gasto Programable lo constituyen las asignaciones presupuestales destinadas al cumplimiento de las atribuciones de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los órganos autónomos y los subsidios federales sujetos a reglas de operación y convenios de los municipios. Para el Ejercicio Fiscal 2021 el gasto programable propuesto suma **40 mil 899 millones 689 mil 91 pesos**, que representa el 80% del Gasto Neto Total, el cual se distribuye de la siguiente forma:

GASTO PROGRAMABLE	40,899,689,091	100%
Empresas de Participación Mayoritaria	4,400,000	0.01%
Poder Legislativo	333,500,000	0.82%
Poder Judicial	735,000,000	1.80%
Órganos Autónomos	1,200,987,417	2.94%
Poder Ejecutivo	34,938,203,271	85.41%
Desarrollo de Municipios	3,687,598,403	9.02%

**Fuente:** Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos.

De forma simultánea, se han propuesto **10 mil 199 millones 266 mil 237 pesos** para el gasto no programable, el cual concentra las transferencias por participaciones federales y estatales a los municipios, convenios y aportaciones además de los gastos del servicio de la deuda; significan el 20% del gasto neto total.

GASTO NO PROGRAMABLE	10,199,266,237	100%
Transferencias y Participaciones a Municipios	6,722,459,083	66%
Convenios y Aportaciones	2,737,638,716	27%
Deuda Pública	739,168,438	7%

**Fuente:** Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos.

### 4. Armonización Contable y Responsabilidad Hacendaria

En congruencia con lo previsto por el artículo 73 fracción XXVIII, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, así como en los artículos 6 y 7 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, que señalan la obligatoriedad de que los entes públicos adopten e implementen, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el CONAC, órgano de coordinación en la materia, emisor de normas y lineamientos para la generación de información financiera; el Gobierno del Estado de Tabasco está impulsando las acciones necesarias para implementar un sistema único presupuestal y contable, acorde con los lineamientos que emite el CONAC.

En este marco, la contabilidad gubernamental funge como un instrumento esencial, permanente y recurrente en la toma de decisiones sobre finanzas públicas. Bajo este concepto, y buscando que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria, el esquema para 2021 utiliza la presupuestación con base en resultados, la cual adopta en el registro de sus operaciones presupuestarias y contables los clasificadores e instrumentos similares que permitan su interrelación automática, generando

un registro único en los momentos contables correspondientes, manteniendo su relación en lo conducente con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Para este propósito se tomaron en cuenta las necesidades de la administración financiera del ente público, así como las de control, utilizando indicadores que determinan el cumplimiento de las metas y objetivos de cada programa.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 61 fracción II, último párrafo, de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona dicha ley, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos en los distintos órdenes de Gobierno, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 12 de noviembre de 2012, así como de la norma para armonizar la presentación de la información adicional del *Proyecto del Presupuesto de Egresos*, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha del 3 de abril del 2013, y su última reforma publicada del 23 de diciembre del 2015 y demás acuerdos emitidos por el CONAC, dando cumplimiento al Título Segundo Capítulo I, artículo 26 de la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios*, el *Proyecto de Presupuesto General de Egresos para el Estado de Tabasco correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021*, se presenta con las siguientes clasificaciones:

#### 4.1 Clasificación por Objeto del Gasto

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	51,098,955,328
<b>Servicios Personales</b>	<b>18,171,587,286</b>
<i>Salud</i>	2,953,439,257
<i>Personal Educativo</i>	10,578,699,604
<i>Poder Ejecutivo</i>	4,639,448,425
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>533,083,142</b>
<b>Servicios Generales</b>	<b>1,059,648,652</b>
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>16,621,800,697</b>
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>0</b>
<b>Inversión Pública</b>	<b>618,371,468</b>
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>13,355,295,645</b>
<b>Deuda Pública</b>	<b>739,168,438</b>

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos.

De acuerdo al CONAC, el "Clasificador por Objeto del Gasto" permite una clasificación de las erogaciones, consistente con criterios internacionales y con criterios contables, clara, precisa, integral y útil, que posibilita un adecuado registro y exposición de las operaciones, que facilita la interrelación con las cuentas patrimoniales.

El propósito principal del "Clasificador por Objeto del Gasto" es el registro de las erogaciones que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos

y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del *Proyecto del Presupuesto General de Egresos para el Estado de Tabasco 2021*.

Este gasto se encuentra orientado a las líneas estratégicas y de acción contenidas en el *Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024*. Destacan por su importancia en la asignación presupuestaria los siguientes rubros:

El gasto propuesto en el capítulo de servicios personales importa un total de **18 mil 171 millones 587 mil 286 pesos para el Ejercicio Fiscal 2021**; este capítulo de gasto presenta una disminución de 3% con relación al inicial 2020; derivado la reducción de recursos al *Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa*, se incluyen en este capítulo de gasto las remuneraciones del personal federalizado de salud y la nómina ejecutiva del Gobierno del Estado.

Se propone asignar a las participaciones y aportaciones un importe de **13 mil 355 millones 295 mil 644 pesos**, cifra en la que se encuentran previstas las participaciones a municipios y ejecuciones de programas financieros a través de convenios específicos con la Federación. Este capítulo de gasto presenta un incremento de 6% con relación al Ejercicio Fiscal 2020.

En transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se propone un presupuesto de **16 mil 621 millones 800 mil 697 pesos**; que comprende asignaciones y apoyos a los sectores público, privado y externo, como parte de su política económica y social, con un decremento del 4% con relación a los recursos autorizados inicialmente para 2020.

#### **4.2 Clasificación Administrativa**

La clasificación administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación permite delimitar con precisión el ámbito del sector público de cada orden de gobierno.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		51,098,955,328
<b>Poder Legislativo</b>		<b>333,500,000</b>
<i>H. Congreso del Estado de Tabasco</i>		252,000,000
<i>Órgano Superior de Fiscalización del Estado</i>		81,500,000
<b>Poder Judicial</b>		<b>735,000,000</b>
<i>Tribunal Superior de Justicia del Estado</i>		735,000,000
<b>Órganos Autónomos</b>		<b>1,200,987,417</b>
<i>Comisión Estatal de Derechos Humanos</i>		18,850,000
<i>Fiscalía General del Estado de Tabasco</i>		680,000,000
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco</i>		399,137,417
<i>Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>		22,500,000
<i>Tribunal de Justicia Administrativa</i>		28,500,000
<i>Tribunal Electoral de Tabasco</i>		52,000,000
<b>Poder Ejecutivo</b>		<b>48,825,067,911</b>
<i>Dependencias</i>		22,020,962,898
<i>Transferencias para Municipios</i>		10,410,057,486
<i>Aportaciones Convenios y Erogaciones Imprevistas</i>		2,737,638,716
<i>Deuda Pública</i>		739,168,438
<i>Organismos Descentralizados</i>		12,917,240,372
<b>Empresas de Participación Estatal Mayoritaria</b>		<b>4,400,000</b>
<i>Administración Portuaria Integral de Tabasco, S.A. de C.V.</i>		4,400,000

**Fuente:** Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

#### 4.2.1 Poder Legislativo

Las asignaciones presupuestarias asignadas para el Poder Legislativo, comprendido por el Honorable Congreso del Estado de Tabasco y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE), alcanzan los **333 millones 500 mil pesos**, -3% en relación al inicial en 2020.

#### 4.2.2 Poder Judicial

Al Poder Judicial se le han estimado recursos del orden de **735 millones de pesos**, los cuales incluyen la operación de los nuevos juzgados de justicia laboral.

#### 4.2.3 Órganos Autónomos

Para los órganos autónomos se prevé un presupuesto de **1 mil 200 millones 987 mil 417 pesos**, aportación que presenta un crecimiento de 8% con relación al presupuesto inicial autorizado para 2020, derivado del próximo proceso electoral.

#### 4.2.4 Poder Ejecutivo

El gasto propuesto para las dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, es de **48 mil 825 millones 67 mil 911 pesos**, con una variación de -4% con relación al presupuesto autorizado inicialmente para el Ejercicio Fiscal 2020.

Las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, incluyendo a los órganos desconcentrados que tienen sectorizados, tienen previsto un presupuesto de **22 mil 20 millones 962 mil 898 pesos**, y los organismos descentralizados **12 mil 917 millones 240 mil 372 pesos**.

Dentro de este poder, se encuentran estimadas las transferencias para municipios con un importe de **10 mil 410 millones 57 mil 486 pesos**, además del costo por amortización de la deuda pública por un importe de **739 millones 168 mil 438 pesos**; y las aportaciones a convenios y erogaciones imprevistas por un monto total de **2 mil 737 millones 638 mil 716 pesos**, aquí se encuentran previstos los recursos destinados a obra pública y al incremento salarial correspondiente a la nómina ejecutiva.

#### **4.2.5 Empresas de Participación Estatal Mayoritaria**

Para el año 2021, la Administración Portuaria Integral de Tabasco S.A de C.V. (APITAB) tiene una asignación presupuestal de **4 millones 400 mil pesos**, con un decremento de 1% con relación al inicial 2020. Para el caso de Televisión Tabasqueña (TVT) y Espectáculos Deportivos de Tabasco, se subsidian a través de sus coordinadoras de sector Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT) y el Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco (INJUDET), respectivamente.

#### **4.3 Clasificación Funcional**

La clasificación funcional del gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, económico y otros no clasificados, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos. La clasificación funcional del gasto<sup>14</sup> tiene como objetivos los siguientes:

- I. Presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- II. Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- III. Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función; y
- IV. Favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.

<sup>14</sup> Diario Oficial de la Federación, *Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto*. Recuperado de [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5172595&fecha=27/12/2010](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5172595&fecha=27/12/2010)

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	51,098,955,328
<b>Gobierno</b>	<b>7,352,578,298</b>
<i>Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior</i>	372,120,632
<i>Asuntos Financieros y Hacendarios</i>	432,802,284
<i>Coordinación de la Política de Gobierno</i>	2,223,081,746
<i>Justicia</i>	3,897,326,072
<i>Legislación</i>	336,750,000
<i>Otros Servicios Generales</i>	90,497,564
<b>Desarrollo Social</b>	<b>28,312,007,883</b>
<i>Educación</i>	16,997,923,338
<i>Otros Asuntos Sociales</i>	405,044,792
<i>Protección Ambiental</i>	710,660,544
<i>Protección Social</i>	1,025,520,490
<i>Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales</i>	525,254,519
<i>Salud</i>	8,235,759,383
<i>Vivienda y Servicios a la Comunidad</i>	411,844,817
<b>Desarrollo Económico</b>	<b>1,544,004,507</b>
<i>Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Caza</i>	326,129,287
<i>Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General</i>	242,849,853
<i>Ciencia, Tecnología e Innovación</i>	13,250,000
<i>Combustible y Energía</i>	77,641,890
<i>Comunicaciones</i>	468,117,897
<i>Transporte</i>	349,982,936
<i>Turismo</i>	66,032,644
<b>Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores</b>	<b>13,890,364,640</b>
<i>Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda</i>	739,168,438
<i>Niveles y Ordenes de Gobierno</i>	13,151,196,202

**Fuente:** Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

#### 4.3.1 Finalidad Gobierno

A este grupo de funciones se propone destinar **7 mil 352 millones 578 mil 298 pesos**, lo que representa un 14.39% del total del gasto presupuestado.

Se destaca el gasto programado a la Coordinación de la Política de Gobierno con un monto de **2 mil 223 millones 81 mil 746 pesos**; y a la función de justicia **con 3 mil 897 millones 326 mil 72 pesos**.

#### 4.3.2 Finalidad Desarrollo Social

Los recursos para apoyar las acciones orientadas al desarrollo social durante 2021 ascienden a **28 mil 312 millones 7 mil 883 pesos**, que representan el 55.41% del total presupuestado.

Las funciones comprendidas en este grupo, entre otras, se orientan a la provisión de servicios a la población en materia de protección social, educación, salud, protección ambiental y vivienda y servicios a la comunidad que, en conjunto, suman **27 mil 381 millones 708 mil 571 pesos**.

### 4.3.3 Finalidad Desarrollo Económico

El gasto que se propone en el 2021 para este grupo de funciones suma **1 mil 544 millones 4 mil 507 pesos**, que representan un 3% del programable total. Por su importancia destacan las previsiones para comunicaciones, transporte, agropecuario, silvicultura, pesca y caza; asuntos económicos, comerciales y laborales en general; que en conjunto alcanzan la cifra de **1 mil 387 millones 79 mil 973 pesos**, y que concentran el 89.8% de la totalidad de esta finalidad.

### 4.3.4 Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores

Este rubro representa un 27.18% de total del Clasificador Funcional del Gasto y suma la cantidad de **13 mil 890 millones 364 mil 640 pesos**, de los cuales la función de niveles y ordenes de gobierno ocupan el renglón de mayor impacto con el 94.6% del total de esta finalidad.

## 4.4 Clasificación por Tipo de Gasto

De acuerdo al CONAC, el Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, y se presentan conforme a lo siguiente:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	51,098,955,328
Gasto Corriente	40,623,666,071
Gasto de Capital	3,951,890,400
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	241,466,144
Pensiones y Jubilaciones	35,724,615
Participaciones	6,246,208,098

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

### 4.4.1 Gasto Corriente

El gasto corriente previsto en este *Proyecto de Presupuesto 2021* suma la cantidad de **40 mil 623 millones 666 mil 71 pesos**; representa el 79.5% del total por tipo de gasto. Los recursos están destinados a gastos de operación y/o consumo, al arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

En esta clasificación se incorporan todos los sueldos y salarios vinculados a la operación de las dependencias y entidades; destacan sobremanera los pagos al magisterio, personal médico, enfermeras y personal de seguridad pública, entre otros. De igual forma se incluyen los pagos por combustibles, servicios de energía eléctrica, telefonía, arrendamientos y otros materiales y suministros, vinculados directamente al desempeño de las funciones de las dependencias y entidades. También se incluyen los subsidios a la producción, entre otros.

Cabe mencionar que en este *Proyecto de Presupuesto* se clasifican los sueldos del magisterio y del personal de salud como parte del gasto corriente, en concordancia con el clasificador por tipo de gasto emitido por el CONAC, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de junio del 2010, y con el cual se da cumplimiento al artículo tercero transitorio, fracción III, de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, publicada en el *Diario Oficial de la*

*Federación* de fecha 31 de diciembre de 2008. De igual forma, las transferencias a municipios son consideradas en este rubro.

#### **4.4.2 Gasto de Capital**

El gasto de capital comprende los recursos para financiar la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles; incluye la compra de edificios, terrenos, mobiliario, equipamiento de naturaleza diversa, sistemas informáticos, vehículos y equipo de transporte, entre otros. Así como las asignaciones para obra pública y proyectos productivos y de fomento. Son gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar sus gastos con tal propósito.

En el *Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021*, este Gasto de Capital representa un 7.73% del total por tipo de gasto.

#### **4.4.3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos**

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector público y privado; representa un 0.47% del total.

#### **4.4.4 Pensiones y Jubilaciones**

Comprende el subsidio otorgado al pago de pensiones y jubilaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) que debe ser cubierto por parte del mismo, a través de las aportaciones patronales y de los trabajadores, realizadas por los ejecutores de gasto del Gobierno del Estado y sus municipios.

#### **4.4.5 Participaciones**

Comprende las transferencias referentes al fondo municipal de participaciones; representa un 12.2% del total.

#### **4.5 Clasificación Programática**

La Clasificación Programática presenta el desglose de los programas presupuestarios que son las categorías que permiten organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas estatales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público estatal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable. Se clasifican de acuerdo a los tipos, grupos y modalidades.

CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	51,098,955,328
<b>Programas</b>	<b>40,899,689,091</b>
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>3,777,598,403</b>
<i>Sujetos a Reglas de Operación</i>	90,000,000
<i>Otros Subsidios</i>	3,687,598,403
<b>Desempeño de las Funciones</b>	<b>35,931,822,138</b>
<i>Prestación de Servicios Públicos</i>	30,199,501,339
<i>Provisión de Bienes Públicos</i>	0
<i>Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Publicas</i>	3,094,843,153
<i>Promoción y Fomento</i>	1,144,352,847
<i>Regulación y Supervisión</i>	363,965,955
<i>Funciones de las Fuerzas Armadas ( Únicamente Gobierno Federal)</i>	0
<i>Específicos</i>	260,000,000
<i>Proyectos de Inversión</i>	869,158,844
<b>Administrativos y de Apoyo</b>	<b>1,118,174,660</b>
<i>Apoyo al Proceso Presupuestario y Para Mejorar la Eficiencia Institucional</i>	849,414,501
<i>Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión</i>	268,760,159
<i>Operaciones Ajenas</i>	0
<b>Compromisos</b>	<b>72,093,889</b>
<i>Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional</i>	42,093,889
<i>Desastres Naturales</i>	30,000,000
<b>Obligaciones</b>	<b>0</b>
<i>Pensiones y Jubilaciones</i>	0
<i>Aportaciones a la Seguridad Social</i>	0
<i>Aportaciones a Fondos de Estabilización</i>	0
<i>Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones</i>	0
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	<b>0</b>
<i>Gasto Federalizado</i>	0
<b>Participaciones a Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>9,460,097,799</b>
<b>Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca</b>	<b>739,168,438</b>
<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores</b>	<b>0</b>

**Fuente:** Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

#### 4.6 Clasificación por Fuente de Financiamiento

La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	51,098,955,328
<b>Gasto No Etiquetado</b>	<b>28,858,483,866</b>
<i>Ingresos Propios</i>	315,832,890
<i>Recursos Fiscales</i>	3,384,172,786
<i>Recursos Federales</i>	25,158,478,190
<b>Gasto Etiquetado</b>	<b>22,240,471,462</b>
<i>Recursos Federales</i>	22,240,471,462

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

#### 4.7 Clasificación Geográfica

De acuerdo a lo establecido por la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios*, se presenta la clasificación geográfica, que agrupa las previsiones de gasto con base en su destino geográfico en términos de municipios y regiones.

CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA	51,098,955,328
Balancán	150,418,712
Cárdenas	309,752,935
Centla	133,244,750
Centro	2,255,686,751
Comalcalco	104,249,121
Cunduacán	80,806,284
Emiliano Zapata	87,942,627
Huimanguillo	108,558,829
Jalapa	48,526,635
Jalpa de Méndez	53,225,652
Jonuta	36,138,753
Macuspana	117,626,264
Nacajuca	64,135,548
Paraíso	102,756,787
Tacotalpa	47,083,483
Teapa	67,712,091
Tenosique	68,289,369
Alcance Estatal	41,056,831,943
Alcance Regional	6,131,308,526
Alcance Nacional	74,660,269

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

#### 4.8 Clasificación de Género

De igual manera, de conformidad con lo establecido por la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios*, se presenta la clasificación de género, la cual agrupa las previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciando entre hombres y mujeres.

Para asegurar la igualdad entre las mujeres y los hombres se ha integrado la perspectiva de género en las decisiones presupuestarias sobre las políticas públicas y programas de gobierno, así como la adecuada financiación de proyectos específicos. Por ello, esta administración se esforzará en revisar sistemáticamente cómo se benefician a las mujeres de los gastos del

sector público, ajustando los presupuestos para asegurar la igualdad de acceso a los gastos del sector público.

Este trabajo requiere de procesos de sensibilización política sobre la importancia de mejorar la condición de las mujeres, con capacitación constante a los funcionarios, así como la difusión e implementación de políticas públicas enfocadas a la equidad de género.

<b>CLASIFICADOR POR PROGRAMA Y GÉNERO</b>	<b>MUJERES</b>	<b>HOMBRES</b>
<b>TOTALES</b>	<b>26,060,467,217</b>	<b>25,038,488,111</b>
Fondo Municipal de Resarcimiento de Contribuciones Estatales	65,107,620	62,554,380
Fondo Municipal de Participaciones	2,903,336,091	2,789,479,773
Erogaciones Contingentes	1,160,403,904	1,114,897,868
Aportaciones a la Descentralización de Servicios Públicos a Municipios	242,888,002	233,362,983
Incentivos para el cumplimiento de Obligaciones a Municipios	217,122,419	208,607,815
Provisiones para Incrementos Salariales	235,791,841	226,545,103
Costo Financiero de la Deuda	376,975,903	362,192,535
Procuración de Justicia	346,800,000	333,200,000
Educación Superior Intercultural	36,240,293	34,819,106
Impartición de Justicia	374,850,000	360,150,000
Procesos Electorales	230,080,083	221,057,334
Impartición de Justicia Administrativa	14,535,000	13,965,000
Agua Potable	283,662,973	272,538,935
Actividades Culturales y Artísticas	95,144,435	91,413,280
Recreación para el Fortalecimiento del Tejido Social	34,952,635	33,581,943
Igualdad de Oportunidades de Educación	415,875,949	399,567,088
Formación de Capital Humano para la Salud	7,107,787	6,829,051
Operación del Sistema Penitenciario Estatal	157,223,891	151,058,249
Movilidad Sostenible	48,358,862	46,462,436
Protección Vial	91,044,903	87,474,514
Atención a Personas con Discapacidad	2,729,724	2,622,676
Asistencia a Adultos Mayores	5,930,484	5,697,916
Atención a Familias y Población Vulnerable	42,481,983	40,816,022
Formación y Capacitación al Personal Gubernamental	4,809,337	4,620,736
Bienestar Alimentario y Nutricional	153,241,280	147,231,818
Protección Civil	32,076,335	30,818,439
Registro e Identificación de la Población	7,427,317	7,136,049

<b>CLASIFICADOR POR PROGRAMA Y GÉNERO</b>	<b>MUJERES</b>	<b>HOMBRES</b>
Atención Integral a Víctimas y Ofendidos	4,179,264	4,015,371
Monitoreo y Comunicaciones para la Seguridad Ciudadana	9,914,178	9,525,387
Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana	1,595,627	1,533,054
Maquinaria para el Desarrollo	64,508,800	61,979,043
Operación de la Infraestructura para el Abasto de Productos de Consumo Generalizado	10,057,722	9,663,302
Prevención y Atención Contra las Adicciones	8,640,358	8,301,521
Seguridad y Protección Ciudadana	1,053,942,801	1,012,611,710
Prevención y Atención de VIH/SIDA y otras ETS	11,085,495	10,650,769
Prevención y Control de Enfermedades	129,331,358	124,259,540
Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad, y Diabetes	4,701,841	4,517,456
Vacunación Universal	35,763,480	34,360,990
Salud Materna, Sexual y Reproductiva	23,588,801	22,663,750
Vigilancia Epidemiológica	35,650,250	34,252,201
Atención Primaria a la Salud	2,623,825,188	2,520,930,083
Atención Médica Especializada de Segundo Nivel	250,328,491	240,511,687
Atención Médica Especializada de Tercer Nivel	646,355,540	621,008,263
Operación del Programa de Urgencias Prehospitalarias	1,726,523	1,658,817
Calidad en la Atención Médica	4,268,524	4,101,130
Conciliación y Arbitraje Médico	4,081,501	3,921,443
Igualdad Sustantiva de Género	20,282,482	19,487,091
Seguridad en la Tenencia de la Tierra	9,380,406	9,012,546
Registro Patrimonial	20,841,315	20,024,008
Acceso a la Justicia	27,753,245	26,664,883
Publicación Oficial, Legalización de Documentos y Seguimiento a la Actividad Notarial	7,523,045	7,228,024
Administración y Aplicación de la Justicia Laboral	23,559,203	22,635,312
Atención Especializada en Rehabilitación	7,898,880	7,589,120
Desarrollo Comunitario y Concertación Social	7,027,573	6,751,982
Prevención Integral de Riesgos	2,361,300	2,268,700
Combate al Rezago Educativo	59,535,974	57,201,229
Formación para el Trabajo	54,608,443	52,466,935
Educación Superior Politécnica	55,858,704	53,668,167
Educación Superior Tecnológica	330,805,073	317,832,325

<b>CLASIFICADOR POR PROGRAMA Y GÉNERO</b>	<b>MUJERES</b>	<b>HOMBRES</b>
Educación no Formal de la Cultura Científica y Tecnológica	10,972,837	10,542,530
Búsqueda de Personas	11,095,890	10,660,758
Servicios Portuarios	2,244,000	2,156,000
Modernización del Sistema Catastral	23,751,492	22,820,060
Administración y Destino de Bienes Asegurados o Decomisados	4,945,562	4,751,618
Atención al Nivel de Educación Básica	4,698,614,828	4,514,355,423
Atención Educativa al Nivel Medio Superior	1,227,346,872	1,179,215,623
Atención Educativa al Nivel Superior	1,483,068,443	1,424,908,897
Conciliación Laboral	4,151,105	3,988,316
Desarrollo Agrícola	13,104,383	12,590,486
Desarrollo Pecuario	33,391,161	32,081,703
Desarrollo Pesquero	6,705,394	6,442,437
Desarrollo Forestal Comercial	15,201,275	14,605,147
Desarrollo Acuícola	4,661,367	4,478,568
Industria y Atracción de Inversiones	4,319,160	4,149,782
Comercio y Exportaciones	652,706	627,110
Desarrollo Turístico	198,900	191,100
Formación, Difusión y Comercialización Artesanal	12,657,461	12,161,090
Combate al Desempleo	13,294,420	12,773,070
Vivienda	60,913,970	58,525,186
Desarrollo de Capacidades Productivas en Comunidades Rurales	78,414,418	75,339,343
Desarrollo de Agronegocios	6,171,162	5,929,156
Micro, Pequeña y Mediana Empresa	74,113,568	71,207,153
Desarrollo del Ecosistema de Innovación y el Emprendimiento	1,059,777	1,018,217
Desarrollo Sostenible	53,148,731	51,064,467
Vinculación y Capacitación para el Capital Humano y Empresas	2,877,559	2,764,713
Eficiencia Energética	28,749,667	27,622,229
Energías Renovables	942,565	905,602
Preservación, Promoción y Difusión Cultural	58,125,437	55,846,009
Conservación de la Biodiversidad	25,143,988	24,157,950
Cultura Física	21,828,000	20,972,000
Desarrollo de la Ciencia y Tecnología	6,757,500	6,492,500
Conservación y Restauración Forestal	674,209	647,769
Radio y Televisión	32,609,248	31,330,454

<b>CLASIFICADOR POR PROGRAMA Y GÉNERO</b>	<b>MUJERES</b>	<b>HOMBRES</b>
Promoción y Fomento Turístico	12,240	11,760
Innovación y Formación Turística	25,500	24,500
Fomento a las Expresiones Culturales y Artísticas	1,346,186	1,293,394
Fomento al Desarrollo del Personal Académico	11,220,000	10,780,000
Fomento a la movilidad sostenible	15,300,000	14,700,000
Supervisión, Monitoreo y Control de Obras de Infraestructura para la Educación	11,849,373	11,384,691
Supervisión, Regulación, Inspección, Verificación, así como Servicios de Obra Pública y Administración.	133,066,001	127,847,726
Protección Contra Riesgos Sanitarios	28,184,536	27,079,261
Detección y Prevención de Ilícitos Financieros	12,522,727	12,031,640
Urbanización	78,873,321	75,780,250
Carreteras	109,618,865	105,320,086
Puentes	126,877,262	121,901,683
Mejoramiento para la Infraestructura de la Movilidad Sostenible	6,120,000	5,880,000
Mejoramiento para la Infraestructura del Bienestar Social	121,781,562	117,005,814
Obligaciones Jurídicas Ineludibles	16,367,884	15,726,006
Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones.	5,100,000	4,900,000
Actividades de Apoyo Administrativo	421,547,896	405,016,605
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Gestión Gubernamental	11,653,500	11,196,500
Desastres Naturales	15,300,000	14,700,000
Transparencia y Rendición de Cuentas	11,475,000	11,025,000
Combate a la Corrupción e Impunidad	72,552,681	69,707,478
Fiscalización	41,565,000	39,935,000
Prevención de la Corrupción en la Gestión Pública	11,475,000	11,025,000
Política de los Derechos Humanos	9,613,500	9,236,500
Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público	19,216,725	18,463,128
Administración Tributaria	52,274,152	50,224,185
Evaluación del Desempeño	2,685,147	2,579,847
Mejora Regulatoria	703,901	676,297
Desarrollo Económico para la Competitividad	32,334,591	31,066,567
Coordinación de la Política Estatal en Materia de Asuntos Religiosos	1,980,717	1,903,042
Planeación para el Desarrollo Integral de la Familia	310,733,099	298,547,488

CLASIFICADOR POR PROGRAMA Y GÉNERO	MUJERES	HOMBRES
Inclusión, Participación Social y Relaciones Interinstitucionales	171,836,396	165,097,714
Rectoría en Salud	381,895,520	366,919,226
Coordinación de la Política del Sistema Estatal de Seguridad	28,253,448	27,145,470
Planeación Democrática	6,089,332	5,850,535
Coordinación de la Gestión Gubernamental	191,647,810	184,132,210
Atención a la Frontera Sur y a la Migración	1,172,766	1,126,775
Asuntos Jurídicos	41,175,080	39,560,371
Gestión para la Seguridad Social	1,662,092	1,596,912
Gestión de la Política Educativa en el Estado	291,655,723	280,218,243
Gestión de la Política de Desarrollo Turístico	33,440,008	32,128,636
Aportaciones del Gobierno del Estado a la Conferencia Nacional de Gobernadores	510,000	490,000
Aportaciones a Organismos Intergubernamentales	1,275,000	1,225,000
Actividades Legislativas	128,520,000	123,480,000
Aportaciones INDETEC	510,000	490,000
Calificaciones Crediticias	1,785,000	1,715,000
Apoyo para el servicio de movilidad eficiente de la población vulnerable.	45,900,000	44,100,000
Desarrollo de Municipios	1,880,675,186	1,806,923,217

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

## 5. Recursos para la Prevención de Desastres Naturales

En observancia a lo establecido en el artículo 9 de la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, se prevén recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales. La asignación presupuestaria para tales fines a través del fideicomiso *Fondo de Contingencia para el Estado de Tabasco* es por el monto de **15 millones de pesos**; y el Fondo Estatal de Contingencia al Sector Agropecuario por el monto de **15 millones de pesos**, haciendo un total de **30 millones de pesos**.

## 6. Recursos para el Fondo de Atención a Víctimas

De igual forma, atendiendo al artículo 157 Ter de la *Ley General de Víctimas*, se han destinado recursos del orden de los **5 millones 723 mil 385 pesos** para reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia y reparación integral de daños, a través del *Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de Atención a Víctimas en el Estado de Tabasco*.

En conclusión, y de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de armonización contable, disciplina financiera y presupuesto y responsabilidad hacendaria, se incluyen cinco tomos y un anexo, que forman parte integral de este proyecto de Decreto.

**Tomo I.** Información relativa a clasificaciones, análisis y distribuciones programático, presupuestales, objeto de gasto, tipo de gasto, económico, administrativo, por programas, por gasto programable y no programable, fideicomisos, deuda pública, beneficiarios niñas, niños y jóvenes, entre otros.

**Tomo II.** Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva de género, acciones más relevantes, metas, matrices de indicadores de resultados y clasificadores de las dependencias.

**Tomo III.** Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva de género, acciones más relevantes, metas, matrices de indicadores de resultados y clasificadores de los organismos descentralizados.

**Tomo IV.** Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva de género, acciones más relevantes, metas, matrices de indicadores de resultados y clasificadores de los órganos desconcentrados.

**Tomo V.** Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva de género, acciones más relevantes, metas, matrices de indicadores de resultados y clasificadores de los órganos autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial y empresas de participación estatal mayoritaria.

**Tomo VI.** Tabuladores de sueldos y salarios.

**Anexo.-** Estudio actuarial.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado tengo a bien someter a consideración del Honorable Congreso del Estado la siguiente iniciativa con proyecto de:

## **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

### **PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

#### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Las disposiciones contenidas en el presente Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2021, son de carácter general y de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como para las entidades y órganos autónomos, quienes deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, perspectiva y transversalidad de género, transparencia, control y rendición de cuentas.

**Artículo 2.** La asignación, ejercicio, seguimiento, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2021 se realizarán conforme a las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y demás ordenamientos aplicables en la materia, sin detrimento de la observancia de la aplicación de la legislación federal cuando sea el caso, además de las contenidas en el presente Presupuesto.

Será facultad de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental y de la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, observar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendentes a armonizar, transparentar, racionalizar y realizar un mejor control del gasto público estatal.

**Artículo 3.** Para efectos del presente Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones presupuestarias:** Modificaciones a la estructura funcional programática, administrativa y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto General de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los ejecutores de gasto, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- IV. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado.
- V. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración de los recursos públicos aprobados por el Congreso del Estado, mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, que

- realiza el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, a los ejecutores de gasto.
- VI. **Capítulo de gasto:** El mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los ejecutores de gasto.
- VII. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos; se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios, como el de la administración pública, de los Poderes o de los órganos autónomos.
- VIII. **Clasificación Económica:** La que relaciona las transacciones que generan los entes públicos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente y Gasto de Capital.
- IX. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes ejecutores de gasto. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- X. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica por objeto del gasto. Este clasificador permite formular y aprobar el proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio.
- XI. **Disciplina presupuestaria:** La directriz de política de gasto que obliga a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, entidades y órganos autónomos a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del Presupuesto que se autoriza, con pleno apego a la normatividad emitida.
- XII. **Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XIII. **Eficacia en la aplicación del gasto público:** Lograr en el ejercicio presupuestario el cumplimiento de los objetivos y metas con base en los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 (PLED), en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIV. **Eficiencia en el ejercicio del gasto público:** Al ejercicio del presupuesto en tiempo y forma, en los términos del presente Presupuesto.
- XV. **Ejecutores de gasto:** Los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado.
- XVI. **Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos que sean considerados entidades paraestatales y demás

- entidades, sin importar la forma en que sean identificadas, previstos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- XVII. **Estructura Ocupacional:** Las plazas registradas en el inventario de plazas o plantillas, autorizado en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII. **Estructura Programática:** El conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.
- XIX. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XX. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan los ejecutores de gasto tendentes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXI. **Gasto Neto Total:** La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto General de Egresos del Estado con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.
- XXII. **Gasto No Programable:** Las erogaciones que derivan del cumplimiento de obligaciones legales, del Decreto de Presupuesto General de Egresos del Estado, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
- XXIII. **Gasto Programable:** Las erogaciones que el Estado y los municipios realizan en cumplimiento de sus atribuciones, conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
- XXIV. **Gasto Total:** La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto General de Egresos del Estado con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado y, adicionalmente, las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.
- XXV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado vigente.
- XXVI. **Órganos Autónomos:** Los entes públicos con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración.
- XXVII. **Percepciones extraordinarias:** Los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de

- resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas extraordinarias de trabajo y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de la legislación laboral y del presente Presupuesto.
- XXVIII. **Percepciones ordinarias:** Los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos donde prestan sus servicios, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal.
- XXIX. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres en circunstancias similares que los hombres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.
- XXX. **Presupuesto:** El Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2021.
- XXXI. **Presupuesto basado en resultados:** El instrumento de la gestión para resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos.
- XXXII. **Subejercicio de gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario del presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXIII. **Transversalidad de género:** Es una estrategia que considera las necesidades de los diversos sectores de la población de forma integral. Una política de género parte de un diagnóstico participativo que permite conocer las necesidades e intereses de las mujeres y de los hombres beneficiarios, de manera que la asignación de recursos responda a la problemática específica de cada sector, incluyendo en todas las fases del proyecto tanto a hombres como a mujeres.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 4.** La Secretaría de Finanzas estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Presupuesto, para efectos administrativos y de establecer, con la participación de la Secretaría de la Función Pública en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes que aseguren su correcta aplicación y el apego a los criterios establecidos en el artículo 1 de este Presupuesto.

**Artículo 5.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas.

## CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

**Artículo 6.** El presente Presupuesto tiene como fondo de financiamiento ingresos federales y estatales, que se integran de la siguiente forma:

FONDO DE FINANCIAMIENTO	51,098,955,328	100%
Ingresos Estatales	3,700,005,676	7%
Participaciones Federales (Ramo 28)	25,158,478,190	49%
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	15,740,471,462	31%
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	5,138,000,000	10%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	1,362,000,000	3%

**Artículo 7.** Los ejecutores de gasto deberán planear, programar, presupuestar, controlar y evaluar sus actividades respecto del gasto público con perspectiva y transversalidad de género.

**Artículo 8.** En la ejecución del gasto público, los ejecutores de gasto deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias, prioridades y metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y en los programas sectoriales e institucionales que deriven del mismo, así como a la estructura programática-presupuestaria aprobada en este Presupuesto.

**Artículo 9.** Los titulares de las dependencias y de sus órganos desconcentrados, los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades, así como los servidores públicos de las dependencias y entidades facultados para ejercer recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables que se cumplan las disposiciones para el ejercicio del gasto público con estricta disciplina presupuestaria y en apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos de gasto fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados para las mismas. En todos los demás casos de uso inadecuado de los recursos financieros del Estado, la responsabilidad corresponderá, según el caso, al

servidor público que efectivamente se encargue de la aplicación de los recursos, de acuerdo a las disposiciones legales y normativas aplicables para el ejercicio del gasto público.

El incumplimiento a las disposiciones de este ordenamiento por parte de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las entidades y demás sujetos que administren y ejerzan recursos públicos, será sancionado en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Presupuesto.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, en los términos de la legislación aplicable, deberá corroborar el ejercicio del gasto público, vinculando las asignaciones con la ejecución de los programas con los objetivos y metas aprobados en el presente Presupuesto.

Para el eficaz cumplimiento del presente Presupuesto, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, además de los Órganos Autónomos, realizarán una colaboración recíproca para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y de gasto público.

### **CAPÍTULO III DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS**

**Artículo 10.** El presente Presupuesto está orientado a la obtención de resultados y asciende a la cantidad de **51 mil 98 millones 955 mil 328 pesos**, que se integran por:

- I. **28 mil 858 millones 483 mil 866 pesos** que corresponden a ingresos provenientes de participaciones que incluyen los incentivos otorgados al Estado, mediante instrumentos jurídicos suscritos con la Federación y los demás fondos participables, así como los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos estatales;
- II. **15 mil 740 millones 471 mil 462 pesos** que provienen de los fondos de aportaciones del Ramo General 33;
- III. **5 mil 138 millones de pesos** de los convenios que se suscriban con la Federación y programas federales; y
- IV. **1 mil 362 millones de pesos** transferidos por la Federación.

Los importes que se citan en las fracciones anteriores son estimaciones y, a excepción de los impuestos, derechos, aprovechamientos y otros ingresos estatales, están sujetos a la distribución que se apruebe en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las modificaciones que durante el ejercicio fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal.

Los ejecutores de gasto deberán reintegrar a la Secretaría de Finanzas, los recursos no devengados, en los términos a que refieren los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, y 50 párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**Artículo 11.** Las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Legislativo serán por un total de **333 millones 500 mil pesos** y se distribuyen de la siguiente manera:

PODER LEGISLATIVO		333,500,000
H. Congreso del Estado de Tabasco		252,000,000
Órgano Superior de Fiscalización del Estado		81,500,000

En las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Legislativo, las que correspondan al Órgano Superior de Fiscalización del Estado se sujetarán a lo establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y demás normatividad en la materia.

**Artículo 12.** Las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Judicial serán por un total de **735 millones de pesos**.

PODER JUDICIAL		735,000,000
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco		735,000,000

**Artículo 13.** Las asignaciones para los Órganos Autónomos serán por un total **1 mil 200 millones 987 mil 417 pesos** y se distribuyen de la forma siguiente:

ÓRGANOS AUTÓNOMOS		1,200,987,417
Comisión Estatal de Derechos Humanos		18,850,000
Fiscalía General del Estado de Tabasco		680,000,000
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco		399,137,417
Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública		22,500,000
Tribunal de Justicia Administrativa		28,500,000
Tribunal Electoral de Tabasco		52,000,000

En los recursos asignados a los Órganos Autónomos, los que corresponden al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco incluyen el gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos, de acuerdo a la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; en el caso de resultar economías derivado de los gastos que se efectúen a cuenta del Instituto Nacional Electoral, los recursos asignados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para este fin, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Finanzas.

**Artículo 14.** Las asignaciones presupuestarias previstas para las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado ascienden a un total de **35 mil 907 millones 827 mil 539 pesos**. Se incluyen aquí las aportaciones a los órganos desconcentrados, cuyo presupuesto forma parte de la Secretaría a la que se encuentren sectorizados, con excepción de los órganos desconcentrados señalados en el artículo 15 de este Presupuesto, quienes tributan fiscalmente de manera independiente por contar con Registro Federal de Contribuyentes distinto al del Gobierno del Estado de Tabasco.

DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO	35,907,827,539
Secretaría de Gobierno	524,269,446
<i>Servicios Estatal de Empleo</i>	28,477,490
<i>Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública</i>	55,398,918
<i>Comisión Estatal de Búsqueda de Personas</i>	21,756,648
Gubernatura	392,984,881
Coordinación General de Asuntos Jurídicos	81,735,451
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	2,625,478,681
Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático	343,000,574
Secretaría para el Desarrollo Energético	77,641,890
Secretaría de Educación	11,489,774,331
Secretaría de Salud	3,272,039,257
Secretaría de Cultura	303,168,741
Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad	223,128,829
Secretaría de Turismo	66,032,644
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca	295,509,578
<i>Comisión Estatal Forestal</i>	30,619,709
Secretaría de Movilidad	226,821,298
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	756,123,557
Secretaría de Finanzas	484,315,784
<i>Transferencias para Municipios</i>	10,410,057,486
<i>Aportaciones a Convenios y Erogaciones Imprevistas</i>	2,737,638,716
<i>Deuda Pública</i>	739,168,438
Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental	580,425,032
Secretaría de la Función Pública	142,260,159

Los recursos previstos para la Secretaría de Finanzas incluyen pago de convenios y el gasto no programable, en el que está considerada la estimación de los recursos que serán transferidos a los municipios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, por la cantidad de **10 mil 410 millones 57 mil 486 pesos**; el rubro de convenios y aportaciones suma **2 mil 737 millones 638 mil 716 pesos**; y la estimación de los recursos para cubrir las amortizaciones del capital y el costo financiero que correspondan en el año, considerando posibles incrementos en la tasas de interés, de la deuda pública contratada con la banca comercial y con la banca de desarrollo, de acuerdo al calendario de pagos, asciende a **739 millones 168 mil 438 pesos**.

**Artículo 15.** Las asignaciones presupuestarias previstas para los organismos descentralizados y órganos desconcentrados con Registro Federal de Contribuyentes propios, ascienden a un total de **12 mil 917 millones 240 mil 372 pesos.**

<b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS/ÓRGANOS DESCONCENTRADOS CON R.F.C. PROPIO</b>	<b>12,917,240,372</b>
Central de Abasto de Villahermosa	19,721,024
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco	8,139,421
Colegio de Bachilleres de Tabasco	1,549,145,908
Colegio de Educación Profesional Técnico del Estado de Tabasco	151,549,296
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco (Cecyte)	386,520,893
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento	556,201,908
Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico	8,002,944
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco (Ccytet)	13,250,000
Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Tabasco	8,672,005
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco	116,737,203
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco	107,075,378
Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco	67,524,774
Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco	3,259,004
Instituto de Vivienda de Tabasco	119,439,156
Instituto Estatal de las Mujeres	39,769,573
Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco	24,818,551
Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa	23,234,064
Instituto Tecnológico Superior de Centla	70,391,069
Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco	115,638,364
Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra	68,964,094
Instituto Tecnológico Superior de los Ríos	80,547,430
Instituto Tecnológico Superior de Macuspana	68,608,086
Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta Huimanguillo	74,406,728
Museo Interactivo Papagayo	21,515,367
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	22,500,000
Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Abandonados, o Decomisados del Estado de Tabasco	9,697,180
Servicios de Salud del Estado de Tabasco	4,952,458,178
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-TABASCO)	1,016,848,485
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	71,059,399
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	2,179,012,734
Universidad Politécnica del Centro	35,528,231
Universidad Politécnica del Golfo de México	49,195,223
Universidad Politécnica Mesoamericana	24,803,417

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Universidad Popular de la Chontalpa	188,823,927
Universidad Tecnológica de Tabasco	133,297,207
Universidad Tecnológica del Usumacinta	36,784,420
Central de Maquinaria de Tabasco*	126,487,843
Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza (Yumka ´)*	50,245,438
Comisión de Radio y Televisión de Tabasco*	64,477,282
Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra*	18,392,952
Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco*	111,334,578
Junta Estatal de Caminos*	123,161,638

\*Órganos Desconcentrados con Registro Federal de Contribuyentes distinto al del Gobierno del Estado de Tabasco

**Artículo 16.** Las asignaciones presupuestarias previstas para las empresas de participación estatal mayoritaria ascienden a un total de **4 millones 400 mil pesos**. Para el caso de Televisión Tabasqueña y Espectáculos Deportivos de Tabasco, estas se subsidian a través de sus coordinadoras de sector Comisión de Radio y Televisión de Tabasco y el Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco, respectivamente.

<b>EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>4,400,000</b>
Administración Portuaria Integral de Tabasco	4,400,000

#### CAPÍTULO IV CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

**Artículo 17.** El Presupuesto, de conformidad con la clasificación programática se divide en **Gasto Programable** que asciende a la cantidad de **40 mil 899 millones 689 mil 91 pesos** e incluye las asignaciones correspondientes a los programas presupuestarios así como los conceptos específicos; y **Gasto No Programable**, rubro que suma la cantidad de **10 mil 199 millones 266 mil 237 pesos**, que se refieren a las transferencias por participaciones federales y estatales a los municipios, los convenios y aportaciones y el servicio de la deuda.

<b>GASTO NETO TOTAL</b>	<b>51,098,955,328</b>	<b>80%</b>
Gasto Programable	40,899,689,091	80%
Gasto No Programable	10,199,266,237	20%

**Artículo 18.** En el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado y en el ejercicio de sus específicos presupuestos, las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados, y las empresas de participación estatal mayoritaria, comprendidos en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2021, se sujetarán estrictamente a la distribución programática presupuestal y a los calendarios de gasto que apruebe la Secretaría de Finanzas, la cual será congruente con los flujos de ingresos.

**Artículo 19.** El presupuesto basado en resultados se adoptará gradual y progresivamente en las dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Finanzas y la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 20.** Para efecto de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto a transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno y demás ordenamientos jurídicos en la materia, el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2021 se presenta con la siguiente clasificación:

- a) Por Objeto del Gasto
- b) Administrativa
- c) Funcional
- d) Por tipo de Gasto
- e) Programática
- f) Por Fuente de Financiamiento

**Artículo 21.** El Presupuesto, de conformidad con la clasificación económica y por objeto del gasto, se distribuye a nivel de capítulo de gasto de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	51,098,955,328
<b>Servicios Personales</b>	<b>18,171,587,286</b>
<i>Salud</i>	2,953,439,257
<i>Personal Educativo</i>	10,578,699,604
<i>Poder Ejecutivo</i>	4,639,448,425
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>533,083,142</b>
<b>Servicios Generales</b>	<b>1,059,648,652</b>
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>16,621,800,697</b>
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>0</b>
<b>Inversión Pública</b>	<b>618,371,468</b>
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>13,355,295,645</b>
<b>Deuda Pública</b>	<b>739,168,438</b>

*\*Incluye los servicios personales estatales educativo y de salud.*

**Artículo 22.** El Presupuesto, de conformidad con la clasificación administrativa, se distribuye conforme a la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	51,098,955,328
<b>Poder Legislativo</b>	<b>333,500,000</b>
<i>H. Congreso del Estado de Tabasco</i>	252,000,000
<i>Órgano Superior de Fiscalización del Estado</i>	81,500,000
<b>Poder Judicial</b>	<b>735,000,000</b>
<i>Tribunal Superior de Justicia del Estado</i>	735,000,000
<b>Órganos Autónomos</b>	<b>1,200,987,417</b>
<i>Comisión Estatal de Derechos Humanos</i>	18,850,000
<i>Fiscalía General del Estado de Tabasco</i>	680,000,000
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco</i>	399,137,417
<i>Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>	22,500,000
<i>Tribunal de Justicia Administrativa</i>	28,500,000
<i>Tribunal Electoral de Tabasco</i>	52,000,000
<b>Poder Ejecutivo</b>	<b>48,825,067,911</b>
<i>Dependencias</i>	22,020,962,898
<i>Transferencias para Municipios</i>	10,410,057,486
<i>Aportaciones a Convenios y Erogaciones Imprevistas</i>	2,737,638,716
<i>Deuda Pública</i>	739,168,438
<i>Organismos Descentralizados</i>	12,917,240,372
<b>Empresas de Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>4,400,000</b>
<i>Administración Portuaria Integral de Tabasco, S.A. de C.V.</i>	4,400,000

**Artículo 23.** La clasificación funcional distribuye los recursos públicos que integran el Presupuesto de Egresos del Estado, de acuerdo a lo siguiente:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	51,098,955,328
<b>Gobierno</b>	<b>7,352,578,298</b>
<i>Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior</i>	372,120,632
<i>Asuntos Financieros y Hacendarios</i>	432,802,284
<i>Coordinación de la Política de Gobierno</i>	2,223,081,746
<i>Justicia</i>	3,897,326,072
<i>Legislación</i>	336,750,000
<i>Otros Servicios Generales</i>	90,497,564
<b>Desarrollo Social</b>	<b>28,312,007,883</b>
<i>Educación</i>	16,997,923,338
<i>Otros Asuntos Sociales</i>	405,044,792
<i>Protección Ambiental</i>	710,660,544
<i>Protección Social</i>	1,025,520,490
<i>Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales</i>	525,254,519
<i>Salud</i>	8,235,759,383
<i>Vivienda y Servicios a la Comunidad</i>	411,844,817
<b>Desarrollo Económico</b>	<b>1,544,004,507</b>
<i>Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza</i>	326,129,287
<i>Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General</i>	242,849,853
<i>Ciencia, Tecnología e Innovación</i>	13,250,000
<i>Combustible y Energía</i>	77,641,890
<i>Comunicaciones</i>	468,117,897
<i>Transporte</i>	349,982,936
<i>Turismo</i>	66,032,644
<b>Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores</b>	<b>13,890,364,640</b>
<i>Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda</i>	739,168,438
<i>Niveles y Órdenes de Gobierno</i>	13,151,196,202

**Artículo 24.** El Presupuesto, de acuerdo a su clasificación por tipo de gasto se distribuye en:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	51,098,955,328
Gasto Corriente	40,623,666,071
Gasto de Capital	3,951,890,400
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	241,466,144
Pensiones y Jubilaciones	35,724,615
Participaciones	6,246,208,098

**Artículo 25.** La clasificación programática se distribuye de la siguiente forma:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

<b>Programas</b>	<b>40,899,689,091</b>
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>3,777,598,403</b>
<i>Sujetos a Reglas de Operación</i>	90,000,000
<i>Otros Subsidios</i>	3,687,598,403
<b>Desempeño de las Funciones</b>	<b>35,931,822,138</b>
<i>Prestación de Servicios Públicos</i>	30,199,501,339
<i>Provisión de Bienes Públicos</i>	0
<i>Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas</i>	3,094,843,153
<i>Promoción y Fomento</i>	1,144,352,847
<i>Regulación y Supervisión</i>	363,965,955
<i>Funciones de las Fuerzas Armadas ( Únicamente Gobierno Federal)</i>	0
<i>Específicos</i>	260,000,000
<i>Proyectos de Inversión</i>	869,158,844
<b>Administrativos y de Apoyo</b>	<b>1,118,174,660</b>
<i>Apoyo al Proceso Presupuestario y Para Mejorar la Eficiencia Institucional</i>	849,414,501
<i>Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión</i>	268,760,159
<i>Operaciones Ajenas</i>	0
<b>Compromisos</b>	<b>72,093,889</b>
<i>Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional</i>	42,093,889
<i>Desastres Naturales</i>	30,000,000
<b>Obligaciones</b>	<b>0</b>
<i>Pensiones y Jubilaciones</i>	0
<i>Aportaciones a la Seguridad Social</i>	0
<i>Aportaciones a Fondos de Estabilización</i>	0
<i>Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones</i>	0
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	<b>0</b>
<i>Gasto Federalizado</i>	0
<b>Participaciones a Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>9,460,097,799</b>
<b>Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca</b>	<b>739,168,438</b>
<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores</b>	<b>0</b>

**Artículo 26.** La clasificación por fuente de financiamiento se muestra de acuerdo a lo siguiente:

FONDO DE FINANCIAMIENTO	51,098,955,328	100%
Ingresos Estatales	3,700,005,676	7%
Participaciones Federales (Ramo 28)	25,158,478,190	49%
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	15,740,471,462	31%
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	5,138,000,000	10%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	1,362,000,000	3%

**Artículo 27.** La clasificación por función del gasto, económica, geográfica, de género, entre otras, del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, incorporan los programas de los entes públicos desglosados en el Tomo I.

**Artículo 28.** Las transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos suman un total de **208 millones 582 mil 972 pesos**. Las asignaciones presupuestarias a estos fideicomisos públicos se detallan en el Tomo I.

**Artículo 29.** Las asignaciones a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2021 ascienden a la cantidad de **18 millones 600 mil pesos**, que se detallan en el Tomo I.

**Artículo 30.** Las erogaciones previstas para los Subsidios, Subvenciones y Ayudas Sociales, suman **16 mil 621 millones 800 mil 697 pesos** y se distribuyen conforme a lo previsto en el Tomo I.

**Artículo 31.** Las provisiones para atender desastres naturales y otros siniestros ascienden a **30 millones de pesos** y se distribuyen de acuerdo al Tomo I.

**Artículo 32.** El gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos importa la cantidad de **66 millones 137 mil 417 pesos** y se distribuye de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES ORDINARIAS	FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES TENDENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO	TOTAL
<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>48,773,906</b>	<b>1,463,217</b>	<b>15,900,293</b>	<b>66,137,417</b>
PAN	0	0	292,643	292,643
PRI	7,674,823	212,995	2,302,447	10,190,265
PRD	8,102,071	226,074	2,430,621	10,758,767
PT	0	0	292,643	292,643
PVEM	6,061,432	163,606	1,818,429	8,043,467
MC	0	0	292,643	292,643
MORENA	25,960,102	772,749	7,788,031	34,520,882
PES	975,478	87,793	292,643	1,355,915
Candidaturas a Diputados Locales	0	0	195,096	195,096
Candidaturas a Regidurías	0	0	195,096	195,096

**Artículo 33.** La asignación presupuestaria que corresponde a los proyectos de inversión pública para el ejercicio fiscal 2021 es de **618 millones 371 mil 468 pesos**, misma que se incluye en los Tomos I y II.

**Artículo 34.** En el Tomo I se desglosan los beneficiarios por sector, así como los programas destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes.

## **CAPÍTULO V DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN**

**Artículo 35.** Los Fondos de Aportaciones que integran el Ramo General 33 son los recursos públicos que el Gobierno del Estado recibe de la Federación de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se autoriza al Ejecutivo Estatal, a través de las dependencias y entidades competentes, a administrar, transferir y ejercer la cantidad estimada de **15 mil 740 millones 471 mil 462 pesos**, conforme a la siguiente distribución:

FONDO DE APORTACIONES DEL RAMO 33	15,740,471,462
<b>Para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo</b>	<b>7,079,066,644</b>
<i>Servicios Personales</i>	6,347,284,092
<i>Otros de Gasto Corriente</i>	536,820,086
<i>Gasto de Operación</i>	194,962,466
<b>Para los Servicios de Salud</b>	<b>2,921,436,722</b>
<b>Para la Infraestructura Social</b>	<b>1,969,881,287</b>
<i>Entidades</i>	238,787,376
<i>Municipal</i>	1,731,093,911
<b>Para el Fortalecimiento de los Municipios Múltiples</b>	<b>1,661,996,412</b>
<i>Asistencia Social</i>	346,180,098
<i>Infraestructura Educativa Básica</i>	261,589,537
<i>Infraestructura Educativa Media Superior</i>	19,785,537
<i>Infraestructura Educativa Superior</i>	214,380,899
<b>Para la Educación Tecnológica y para Adultos</b>	<b>205,644,554</b>
<i>Educación Tecnológica</i>	120,627,448
<i>Educación de Adulto</i>	85,017,106
<b>Para la Seguridad Pública de los Estados</b>	<b>218,508,259</b>
<b>Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas</b>	<b>842,001,513</b>

**Artículo 36.** Los recursos federales de los Fondos de Aportaciones que integran el Ramo General 33, ministrados por la Federación a la Secretaría de Finanzas, deberán ser ejercidos conforme a la normatividad aplicable. Dichos recursos del erario federal serán fijados por razón de sus montos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y serán publicados en el Diario Oficial de la Federación; por lo que oportunamente el Poder Ejecutivo habrá de publicarlos en el Periódico Oficial del Estado, para los fines legales y administrativos correspondientes, y realizará los ajustes que correspondan en el presupuesto.

Las dependencias, entidades y Órganos Autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.

**Artículo 37.** Los programas con recursos federales concurrentes, provenientes de convenios y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, ascienden a **5 mil 138 millones de pesos**, distribuidos de acuerdo a los Tomos I, II, III y IV.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán previa recepción y de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes de acuerdo a lo establecido en los Convenios y Reglas de Operación.

**Artículo 38.** Las dependencias y entidades federales solo podrán transferir recursos federales al Estado y a los municipios a través de las tesorerías correspondientes, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Estado o municipios que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 39.** Las asignaciones previstas para los municipios del Estado importan la cantidad de **10 mil 410 millones 57 mil 486 pesos**.

**Artículo 40.** Las Participaciones de la Federación se estiman en **25 mil 158 millones 478 mil 190 pesos**; de los cuales **6 mil 594 millones 797 mil 83 pesos** corresponden al Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Impuesto sobre la Renta y por concepto de la Descentralización de los Servicios Públicos Municipales.

**Artículo 41.** Las Aportaciones a los municipios del Estado tendrán la distribución que se detalla en el Tomo I, de acuerdo a los conceptos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**Artículo 42.** Se asignan recursos por un importe de **19 millones de pesos** correspondientes a los programas destinados a la mitigación y adaptación para el cambio climático, información contenida en el Tomo I.

## **CAPÍTULO VI DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

**Artículo 43.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas con las que cuenta la administración estatal centralizada percibirán las remuneraciones que se determinen en el

Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en el Tomo VI, sin que el total de erogaciones por servicios exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

**Artículo 44.** Los Poderes Legislativo y Judicial, así como las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y los Órganos Autónomos, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

- A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en el presente Presupuesto; el sobre-ejercicio contraviene la disciplina presupuestaria.
- Abstenerse a contraer obligaciones presentes o futuras con cargo al presupuesto de egresos aprobado.
- Al tabulador de sueldos y salarios 2021, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las disposiciones aplicables.
- A la estructura ocupacional o a la plantilla de personal autorizadas.
- Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

**Artículo 45.** El presupuesto de remuneraciones no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

**Artículo 46.** El subsistema de educación estatal correspondiente a plazas y remuneraciones del magisterio se desglosa en el Tomo VI del presente Decreto.

**Artículo 47.** El gasto de servicios personales deberá atender lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como demás normatividad aplicable.

**Artículo 48.** El presupuesto asignado para el pago de resoluciones por autoridad competente suman un total de **42 millones 93 mil 889 pesos**, mismas que se detallan en el Tomo I.

## **CAPÍTULO VII DE LA DEUDA PÚBLICA**

**Artículo 49.** El saldo neto de la deuda pública de largo plazo del Gobierno del Estado de Tabasco es de **6 mil 161 millones 755 mil 872 pesos**, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2020, misma que se encuentra respaldada con la fuente de pago del Fondo General de Participaciones Federales.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS

Posición de la deuda pública  
(Cifras al 30 de septiembre de 2020)

Tipo de Deuda / Deudor	Institución financiera	Fecha de contratación	Monto contratado	Monto dispuesto	Monto actual	Fecha de vencimiento	Condiciones (Tasa de Interés)	Garantía de Pago (Porcentaje Ramo 18, FAIS, Propios, etc.)	Porcentaje de afectación (Participaciones federales)
<b>Directa</b>			<b>9,040,406,226</b>	<b>7,229,123,356</b>	<b>6,161,755,872</b>				<b>24.305</b>
Gobierno del Estado de Tabasco	BANORTE	07-dic-07	3,000,000,000	1,500,000,000	1,362,901,786	28-nov-33	TIE + 0.40	Participaciones federales	7.875
Gobierno del Estado de Tabasco	BANOBRAS (FONREC)	24-jun-11	1,434,406,226	1,319,430,177	1,319,430,177	11-jul-31	Tasa Base Banobras 8.00% + sobretasa 0.80	(Capital = Bono Cupón Cero) (Interés = Participaciones federales)	3.30
Gobierno del Estado de Tabasco	BANAMEX	27-nov-12	1,600,000,000	1,600,000,000	1,177,746,798	28-nov-27	Fija: 8.85% (del 29/06/2018 al 28/06/2021), Variable: TIE + 0.50 (del 29/06/2021 al vencimiento)	Participaciones federales	4.80
Gobierno del Estado de Tabasco	BANOBRAS (PROFISE)	07-dic-12	856,000,000	659,693,178	659,693,178	20-dic-32	Tasa base Banobras 7.00% + sobre tasa 1.00	(Capital = Bono Cupón Cero) (Interés = Participaciones federales)	2.00
Gobierno del Estado de Tabasco	BBVA-BANCOMER	10-ene-14	1,000,000,000	1,000,000,000	914,589,864	30-ene-34	TIE + 0.45%	Participaciones federales	3.00
Gobierno del Estado de Tabasco	BANAMEX	20-may-16	450,000,000	450,000,000	258,750,000	15-jun-26	Fija: 6.21%	Participaciones federales	1.83
Gobierno del Estado de Tabasco	SOCTIABANK INVERLAT	28-abr-17	700,000,000	700,000,000	468,644,068	28-abr-27	Fija: 8.99%	Participaciones federales	1.50

1. La deuda pública que se reporta corresponde a la registrada en la SHCP y contratada con las instituciones bancarias. No incluye otros pasivos.  
Fuente: Secretaría de Finanzas.

Para el Ejercicio Fiscal 2021 se establece una asignación presupuestaria de **739 millones 168 mil 438 pesos**; de los cuales serán destinados a la amortización de capital **241 millones 466 mil 144 pesos**, al pago de intereses **497 millones 502 mil 294 pesos** y al costo por coberturas **200 mil pesos** de la Deuda contratada con la banca de desarrollo y con la banca privada.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL	1ER. TRIMESTRE	2DO. TRIMESTRE	3ER. TRIMESTRE	4TO. TRIMESTRE
<b>COSTO DE LA DEUDA</b>	<b>739,168,438</b>	<b>189,550,982</b>	<b>189,693,114</b>	<b>180,384,483</b>	<b>179,539,858</b>
Amortización de la Deuda	<b>241,466,144</b>	59,163,314	59,948,092	60,758,682	61,596,057
Intereses de la Deuda	<b>497,502,294</b>	130,387,669	129,745,023	119,425,801	117,943,801
Costo por Coberturas	<b>200,000</b>	0	0	200,000	0

La composición de dicha asignación será ejercida de conformidad a lo dispuesto en los Tomos I y II del presente Decreto.

En el Tomo I del presente Decreto se encuentra el Informe de Obligaciones de la Deuda que presenta los saldos de la deuda inscrita en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios al 30 de septiembre de 2020, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 50.** Las dependencias y entidades deberán registrar ante la Secretaría de Finanzas todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales solo podrán erogarse si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**Artículo 51.** Los Ejecutores de Gasto, a través de sus titulares, deberán sujetarse a los montos aprobados en el Presupuesto General de Egresos del Estado, administrándolos y ejerciéndolos en apego a las disposiciones legales y procedimientos aplicables en cada concepto de gasto, asignarlos a los fines y resultados para los que fueron autorizados, siendo responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados establecidos en sus proyectos y programas.

**Artículo 52.** Con base a la disciplina presupuestaria y los criterios de responsabilidad hacendaria, en caso de existir ahorros presupuestarios se podrán realizar erogaciones con cargo a las mismas para el pago de pasivos circulantes y otras erogaciones.

**Artículo 53.** El Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, efectuará las reducciones a los montos de los proyectos aprobados a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados.

Para lo anterior deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que prevalezcan en el Estado, las prioridades de desarrollo establecidas en el sistema de planeación y los alcances de los conceptos de gasto.

Los ajustes y reducciones que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior deberán realizarse sin afectar los proyectos prioritarios del gasto social y, en general, los proyectos estratégicos, optando preferentemente por reducciones al gasto corriente y aplicando programas de austeridad presupuestaria.

En el caso que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir el principio de sostenibilidad del balance presupuestario, se

deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, informando a la Comisión de Hacienda y Finanzas del Honorable Congreso del Estado en los términos de las leyes aplicables.

**Artículo 54.** Los Poderes en el ejercicio de sus presupuestos, al igual que las dependencias y entidades, se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuestos autorizados en los términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Finanzas reportará a la Comisión de Hacienda y Finanzas del Honorable Congreso del Estado, en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 60 del presente Presupuesto, los saldos del ejercicio presupuestario.

En lo que respecta a los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten, deberán subsanarse en un plazo máximo de 45 días naturales. En caso contrario, la Secretaría de Finanzas podrá reasignar dichos recursos a los programas de desarrollo social y de inversión en infraestructura aprobados en el presente presupuesto. La Secretaría estará obligada a reportar al respecto en los informes trimestrales.

**Artículo 55.** La liberación de los recursos a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria será autorizada por la Secretaría de Finanzas, de acuerdo con los programas aprobados en este Presupuesto y con el flujo resultante de la aplicación de la Ley de Ingresos.

Todas las cantidades que se recauden por cualquiera de las dependencias y órganos desconcentrados de la administración pública centralizada deberán ser concentradas en la Secretaría de Finanzas, en los términos señalados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, salvo los casos que expresamente determinen las disposiciones aplicables. El incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de la Función Pública por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas para que proceda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.

Las dependencias y órganos desconcentrados solo podrán hacer uso de los recursos cuando se encuentren considerados en el Presupuesto; de lo contrario se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.

## **CAPÍTULO IX DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD**

**Artículo 56.** Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los Órganos Autónomos en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán adoptar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades

administrativas y de apoyo, sin afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en el presente Presupuesto. Entre otras medidas, deberán aplicar las siguientes:

- I. Se sujetarán a la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos contenidas en los tabuladores de sueldos y salarios aprobados, de conformidad con el Presupuesto de Egresos autorizado y deberán respetar las bases previstas en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios;
- II. Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo las excepciones que prevé la normatividad aplicable;
- III. Las dependencias, órganos y entidades de la administración pública estatal, administrarán las vacantes que en su caso existieren, de conformidad con las normas aplicables;
- IV. Se realizará la adquisición consolidada de materiales, suministros y servicios para la obtención de ahorros y de las mejores condiciones en precios y calidad para el Gobierno del Estado;
- V. Cada dependencia, órgano y entidad deberá determinar y programar, conforme a sus actividades y presupuesto, los requerimientos mínimos indispensables de materiales y suministros para su operación, atendiendo en tiempo y forma los procedimientos previstos en la normatividad respectiva;
- VI. El capítulo correspondiente a los servicios generales deberá ajustarse al presupuesto general de egresos, así como a los lineamientos específicos que se expidan, en lo que respecta a telefonía, viáticos, pasajes terrestres y aéreos, fotocopiado, energía eléctrica, entre otros servicios;
- VII. Las dependencias, órganos y entidades deberán observar los Lineamientos para el Arrendamiento de Inmuebles por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en su Carácter de Arrendatarias, publicados en el portal oficial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

**Artículo 57.** Los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria deberán buscar fuentes alternas de financiamiento al presente presupuesto, a fin de lograr una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correctiva de los apoyos con cargo a recursos presupuestales. Para tal efecto deberán enviar a la Secretaría de Finanzas, en los primeros quince días al término de cada mes, sus estados financieros, así como los reportes administrativos y estadísticos que se le requieran, debidamente auditados por sus órganos internos de control o por quienes para tal efecto se designe. En dicho documento se establecerá el plan financiero por lo menos para los siguientes doce meses, para reducir los apoyos financieros presupuestados de forma gradual y progresiva.

En caso de que los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria obtengan economías en el ejercicio de los recursos presupuestados, deberán

informarlo a la Secretaría de Finanzas; para su aplicación estarán sujetos a la autorización de dicha Secretaría.

**Artículo 58.** Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los Órganos Autónomos, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en este Decreto; el sobre- ejercicio contraviene la disciplina presupuestaria. En el caso de los entes públicos del Poder Ejecutivo el incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de la Función Pública por la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental para que proceda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.
- II. Al tabulador de sueldos y salarios 2021, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las disposiciones aplicables.
- III. A la estructura ocupacional o a la plantilla de personal autorizadas.

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

**Artículo 59.** La Secretaría de Finanzas, en el ámbito del Poder Ejecutivo y en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, determinará los procedimientos a que las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y las empresas de participación estatal mayoritaria deberán ajustarse para cumplir la exacta observancia de las normas contenidas en este Presupuesto, así como la ejecución en dicha competencia del Presupuesto.

Para tales efectos dictarán respectivamente, en forma conjunta o en sus respectivas atribuciones, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, del presente Presupuesto y demás ordenamientos aplicables, las medidas pertinentes que resulten, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y las empresas de participación estatal mayoritaria, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales y podrán requerir de ellas la información que resulte necesaria; comunicándose en todo caso a la Secretaría de la Función Pública las irregularidades y desviaciones de que tengan conocimiento con motivo del ejercicio de sus atribuciones.

## **CAPÍTULO X DE LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA**

**Artículo 60.** El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, informará en un plazo de hasta 35 días hábiles después de haber terminado cada trimestre, la evolución del gasto a que se refiere el artículo 54 del presente Presupuesto. La información sobre las erogaciones realizadas deberá presentarse en su clasificación administrativa, económica y funcional,

mostrando su comportamiento conforme a la calendarización realizada por el Ejecutivo Estatal, así como la evolución de la deuda pública y el patrimonio de los fondos y fideicomisos en los que existan recursos públicos estatales.

**Artículo 61.** Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos del Poder Ejecutivo y los Órganos Autónomos en el ejercicio de sus funciones y en su administración, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para efectos de la integración de los informes trimestrales correspondientes. Las adecuaciones presupuestarias que se realicen por ingresos adicionales o excedentes deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 62.** El titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, autorizará la ministración, reducción, suspensión y, en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en esta Ley.

Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en el presente Presupuesto y las demás disposiciones aplicables, y éstas se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado.

Cuando se considere necesario, la Secretaría de Finanzas podrá emitir disposiciones adicionales sobre la operación de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

**Artículo 63.** Solo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con autorización del Ejecutivo del Estado, emitida por la Secretaría de Finanzas en los términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 64.** En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría de Finanzas llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno del Estado.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Secretaría de Finanzas podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso del municipio o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquellos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la dependencia o entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

**Artículo 65.** Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad del presente Presupuesto.

**Artículo 66.** El Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de presupuesto, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

## **CAPÍTULO XI DE LAS SANCIONES**

**Artículo 67.** Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veintiuno, formando parte del mismo los tomos y anexo adjuntos.

**SEGUNDO.** Quedan sin efectos todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**TERCERO.** La Secretaría de Finanzas informará trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Finanzas del Honorable Congreso del Estado sobre los recursos adicionales que reciba por concepto de excedentes de ingresos o cualquier otro ingreso adicional o extraordinario no contemplado en este Presupuesto, incluyendo los que se deriven de convenios suscritos con los entes públicos y privados, señalando los programas que se beneficiarán con los mismos.

**CUARTO.** La información financiera y presupuestal adicional anexa al presente Decreto, así como la demás que se genere durante el Ejercicio Fiscal 2021, podrá ser consultada en los

**QUINTO.** Las ministraciones mensuales al Poder Legislativo se efectuarán conforme al calendario establecido por la Secretaría de Finanzas y éstas serán entregadas en dos exhibiciones.

**SEXTO.** Para efectos de las disposiciones que en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria que no se encuentren contenidas en el presente Decreto, serán aplicables las correspondientes en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás normatividad vigente en la materia.

**SÉPTIMO.** Los Tomos I, II, III, IV y V que acompañan al Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2021 forman parte integrante de este Decreto.

**DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



**ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**





**TABASCO**